

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:16 hrs. once horas, con dieciséis minutos, del día miércoles 03 tres, de Julio del año 2024 dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 100 cien. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de **14 catorce** Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica inasistencia: La C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. Se incorpora más tarde a la Sesión el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera.)

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias compañera Secretaria. Buenos días

compañeras y compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 100 cien, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. En este momento doy cuenta a este Pleno del Ayuntamiento, con un oficio que suscribe la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, que a la letra dice: *Por el presente, reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión, para solicitar a Usted, de la manera más atenta, se justifique mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria No. 100 cien, convocada para el día 03 tres de Julio del presente año, ya que, no me es posible estar presente, por razones personales. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sin más por el momento, agradezco, de ante mano, la atención que brinde al presente.* Queda a su consideración entonces, esta solicitud de justificación de inasistencia, para que, quiénes estén a favor de aprobarla, en estos términos, lo manifieste levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.**

(Se incorpora más tarde a la Sesión el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera.) - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la Obra Pública Número: RP-03-2024, denominada: Construcción de red de drenaje y agua potable, Construcción de base y pavimento de concreto hidráulico y Construcción de

banquetas en la calle Rayón, entre la calle Gregoria Ramírez y la calle Cuauhtémoc, en el Barrio de Cristo Rey, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

CUARTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la Obra Pública Número: RP-04-2024, denominada: Rehabilitación y Construcción de cubierta ligera e instalación de red eléctrica en las instalaciones de Protección Civil, ubicada entre las calles Prol. Gral. Ignacio Comonfort y la Av. Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

QUINTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la Obra Pública Número: PP-01-2024, proveniente del Presupuesto Participativo, denominada: Construcción de la Primera Etapa del Nuevo Panteón Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SEXTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen que contiene el Fallo Final, respecto de la Obra Pública Número FAISMUN-003-2024, denominada: “Construcción de Cancha de Fútbol Rápido en el Parque Leyes de Reforma, ubicado en el Predio sobre la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez, entre la calle Puerto Peñasco y la calle Puerto de Veracruz, en la Colonia Unión de Colonos de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán

Sánchez. -----

SÉPTIMO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el uso del monto equivalente al 2% de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para aplicarlos en la Modalidad de Programas de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM). Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

OCTAVO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen Técnico que autoriza la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “Lago de Zapotlán”, Subdistrito 3 “Las Carboneras”, emitido por el Director de Ordenamiento Territorial. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

NOVENO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen Técnico que autoriza la Modificación Parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 7 “Central Camionera”, emitido por el Director de Ordenamiento Territorial. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. -----

DÉCIMO: Modificación a la Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, el Otorgamiento de Prestación de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Modalidad 42. Motiva el C. Regidor Jorge de

Jesús Juárez Parra. - - - - -

UNDÉCIMO: Modificación al Resolutivo Primero de la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con giro de Lonchería con venta y consumo de cerveza, denominado "OKRA". Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

DUODÉCIMO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Queda a su consideración el orden del día....

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Señora Secretaria. Le voy a pedir por favor que, dé, de baja de la lista del orden del día, el punto No. 05 cinco, por favor. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia**

Margarita Robles Gómez: Bien, gracias Presidente. Entonces, queda a su consideración el orden del día, en el entendido de que, el punto No. 05 cinco, queda retirado del orden del día, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, 1 inasistencia justificada** de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, **aprobado por mayoría absoluta.** (Se incorpora más tarde a la Sesión el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera.) - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la Obra Pública Número: RP-03-2024, denominada: Construcción de red de drenaje y agua potable, Construcción de base y pavimento de concreto hidráulico y Construcción de banquetas en la calle Rayón, entre la calle Gregoria Ramírez y la calle Cuauhtémoc, en el Barrio de Cristo Rey, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán

Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Los que suscribimos, CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: RP-03-2024, DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE, CONSTRUCCION DE BASE Y PÁVIMIENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA CALLE RAYÓN ENTRE LA CALLE GREGORIA RAMÍREZ Y LA CALLE CUAUTÉMOC EN LE BARRIO DE CRISTO REY, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-***

Mediante **TERCER PUNTO** de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 76, celebrada el 18 de diciembre del 2023, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, asignándose la cantidad de \$57,524,716.34 (Cincuenta y siete millones quinientos veinticuatro mil setecientos dieciséis pesos 34/100 M.N.) al Rubro de Obra Pública. : **II.-** Con fecha 27 de junio del año o en curso, el Director General de Gestión de la Ciudad, Arquitecto Horacio Contreras García, y el Director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número **294/2023**, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la obra RP-03-2024, proveniente del **RECURSO PROPIO**, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente: -

NUMERO DE LA OBRA	RP-03-2024
NOMBRE DE LA OBRA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE, CONSTRUCCION DE BASE Y PÁVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA CALLE RAYÓN ENTRE LA CALLE GREGORIA RAMÍREZ Y LA CALLE CUAUTÉMOC EN LE BARRIO DE CRISTO REY, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
TECHO FINANCIERO	\$3'700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

III.- En ese sentido, el día viernes 28 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, aprobándose por **MAYORIA**, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada, por lo que se emite el presente Dictamen tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar el Techo**

Financiero asignado a las obra materia del presente Dictamen. II.- Con fundamento en lo ordenado por el Artículo 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas. III.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obras publica antes mencionadas, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: PRIMERA.-** Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del **RECURSO PROPIO**, antes

mencionada es por, \$3'700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, por lo que no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a las Obra Pública números **RP-003-2024, PROVENIENTE DE RECURSO PROPIO**, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
RP-003-2024 CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE, CONSTRUCCION DE BASE Y PÁVIMIENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN LA CALLE RAYÓN ENTRE LA CALLE GREGORIA RAMÍREZ Y LA CALLE CUAUTÉMOC EN LE BARRIO DE CRISTO REY, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$3'700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA ECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y**

PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SÍNDICA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” -----

C. Regidor Raúl Chávez García: Gracias. Buenos días compañeros. Nada más hacer un comentario; referente a esta obra, específicamente la obra que se va a ejecutar del tema de alcantarillado, prácticamente, el No. 110 ciento diez, al 232 doscientos treinta y dos, que es la parte Sur de esta calle. Todas las viviendas, tienen la descarga, puestas en la barranca. La barranca es la que da con la propiedad de los Frías. Y, hay una línea en donde no todos están conectados del lado de la barranca, que va conectado y da vuelta, y vuelve a entroncarse a la calle Rayón. Exactamente en el No. 108 ciento ocho, que es un lote nada más, por eso no se construyó y creo que es Propiedad Municipal. Entonces, si van a hacer una obra tan importante, que me parece muy bien, es motivar u obligar a la gente, para que, cambien su descarga, en lugar que lo tiren al arroyo o a la parte de la barranca, que nomás está contaminando, que lo haga ya en la nueva línea y que modifique internamente parte de su vivienda, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Muy probablemente, Técnicos en SAPAZA, sabrán de esta situación. No me gustaría comprometer a la palabra: obligar a la gente. Pero, creo que, lo que si podemos es, en atención a su comentario, compañero Regidor, es dejar las tomas listas, para que, cuando los vecinos estén listos, no tengamos que abrir de nuevo el pavimento. Creo que, eso es lo que podemos hacer, en el ánimo de no ejercer algún tipo de coerción. Estoy seguro que, todos los vecinos estarán contentos en hacer la migración cuando ellos lo consideren económicamente permitente. Entonces, me voy asegurar de

que el Proyecto incluya las tomas de drenaje, de las descargas del lado Sur de la calle. Muchas gracias por su comentario. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario, respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantado su mano.... **15 votos a favor, 1 inasistencia justificada** de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, **aprobado por mayoría absoluta.** Así mismo, previo a entrar al siguiente punto del orden del día, hago constar, para que, quede en Actas y para los efectos legales consecuentes, que, siendo las 11:33 hrs, once horas con treinta y tres minutos, se integra a esta Sesión de Ayuntamiento, el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. -----

CUARTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la Obra Pública Número: RP-04-2024, denominada: Rehabilitación y Construcción de cubierta ligera e instalación de red eléctrica en las instalaciones de Protección Civil, ubicada entre las calles Prol. Gral. Ignacio Comonfort y la Av. Constituyentes, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras,** en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia

de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: RP-04-2024, DENOMINADA: REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA LIGERA E INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, UBICADO ENTRE LAS CALLES PRÓL. GRAL. IGNACIO COMONFORT Y LA AV. CONSTITUYENTES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES: I.- Mediante TERCER PUNTO de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 76, celebrada el 18 de diciembre del 2023, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, asignándose la cantidad de \$57,524,716.34 (Cincuenta y siete millones quinientos veinticuatro mil setecientos dieciséis pesos 34/100 M.N.) al Rubro de Obra Pública. **II.-** Con fecha 27 de junio del año o en curso, el Director General de Gestión de la Ciudad, Arquitecto Horacio Contreras García, y el Director de

Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número **294/2024**, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la obra RP-04-2024, proveniente del **RECURSO PROPIO**, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente: - - - - -

NUMERO DE LA OBRA	RP-04-2024
NOMBRE DE LA OBRA	REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA LIGERA E INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, UBICADO ENTRE LAS CALLES PRÓL. GRAL. IGNACIO COMONFORT Y LA AV. CONSTITUYENTES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
TECHO FINANCIERO	\$1,607,361.17 (UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)

III.- En ese sentido, el día viernes 28 de junio del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, aprobándose por MAYORIA, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada, por lo que se emite el presente Dictamen tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar el Techo Financiero asignado a las obra materia del presente Dictamen. II.-** Con fundamento en lo ordenado por el Artículo 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban**

adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia; en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas. III.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obras publica antes mencionadas, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: PRIMERA.-** Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del **RECURSO PROPIO**, antes mencionada es por, \$1,607,361.17 (UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, por lo que tampoco existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a las Obra Pública números **RP-04-2024**, **PROVENIENTE DE RECURSO PROPIO**, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
RP-04-2024 REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA LIGERA E INSTALACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, UBICADO ENTRE LAS CALLES PRÓL. GRAL. IGNACIO COMONFORT Y LA AV. CONSTITUYENTES, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$1,607,361.17 (UN MILLON SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA ECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SÍNDICA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA”** - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay

ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, 1 inasistencia justificada** de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, **aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Techo Financiero de la Obra Pública Número: PP-01-2024, proveniente del Presupuesto Participativo, denominada: Construcción de la Primera Etapa del Nuevo Panteón Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **Punto Retirado.** - - - - -

SEXTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen que contiene el Fallo Final, respecto de la Obra Pública Número FAISMUN-003-2024, denominada: “Construcción de Cancha de Fútbol Rápido en el Parque Leyes de Reforma, ubicado en el Predio sobre la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez, entre la calle Puerto Peñasco y la calle Puerto de Veracruz, en la Colonia Unión de Colonos de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Los que suscribimos, CC. Alejandro Barragán Sánchez, Magali Casillas Contreras, y Tania Magdalena Bernardino Juárez, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos**

115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 numeral 1 fracción VI; 11, 14 fracción I; 70, 71, 72, 73, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PUBLICA NUMERO “FAISMUN-003-2024 denominada “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN EL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 95, celebrada el día 13 trece de mayo de 2024, se aprobó en el punto número 07 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente dictamen por un monto de **\$2,783,250.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 74/100 M.N.)** II.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 97, celebrada el día 22 veintidós de mayo del año 2024, se aprobó

en el punto número 07 del orden del día contratar la obra que aquí nos ocupa, bajo la modalidad de **concurso simplificado sumario** y a los contratistas concursantes, **JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL; INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TODRO, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.; CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A DE C.V. Y ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA** propuestos en el dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; emitiéndose TRES RESOLUTIVOS de los cuales se transcribe a continuación EL PRIMERO y el SEGUNDO (SIC):

PRIMERO.- El Pleno del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PUBLICA NUMERO: FAISMUN-003-2024, para quedar como sigue.** -----

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
FAISMUN-003-2024. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN EL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$2,783,250.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 74/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL • INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO • CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V. • CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V. • ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA.

SEGUNDO.- El Pleno del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA,** a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con los procedimientos correspondientes de los concursos

simplificados. **II.-** Una vez notificado el Punto de Acuerdo anterior y dando continuidad al proceso de contratación, se llevaron a cabo, por parte del Área Técnica, la publicación de BASES, la VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la obra antes mencionada, de conformidad al calendario establecido en dichas BASES. **III.-** Derivado del **ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**, el Director de Obras Públicas, **Arquitecto JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, giró el oficio número **284/2024** al Director General de Gestión de la Ciudad, **Arquitecto HIORACIO CONTRERAS GARCÍA**, a efecto de hacerle de su conocimiento el resultado de la evaluación realizada a las proposición que resultó solvente, adjuntando a dicho oficio, la **TABLA DE SELECCIÓN UTILIZADA CON EL INFORME DE RESULTADOS PARA DETERMINAR AL GANADOR**, así como para solicitarle emitir, en conjunto, como integrantes del Área Técnica, el **POSIBLE FALLO** de la obra pública motivo del presente dictamen, a efecto de presentarlo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, para su análisis, aprobación, ratificación y dictaminación. **IV.-** El día 24 veinticuatro de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se aprobó y autorizó, por **UNANIMIDAD** de los integrantes del comité, **los resultados contenidos en la TABLA DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR al GANADOR emitido por el Director de Obras Públicas, Arquitecto JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS, presentando a la consideración de esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el siguiente RESOLUTIVO: PRIMERO.** La Comisión Edilicia Permanente

de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **APRUEBA y AUTORIZA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL** emitido por el Comité de obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: - - - - -

OBRA	GANADOR	MONTO
FAISMUN-03-2024 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN EL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”	CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A DE C.V.	\$2'642,144.37 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.M.)

V.- Posteriormente, mediante oficio número **283/2024** con fecha de recepción 24 veinticuatro de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por el **Arquitecto HORACIO CONTRERAS GARCÍA**, en su carácter de **Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno. **VI.-** En ese sentido, el día 28 veintiocho de junio del año en curso, llevamos a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, en la cual, luego del análisis y discusión correspondiente de los documentos presentados por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, fue aprobado por mayoría **el resultado contenido en la TABLA DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR** emitido por el Director de Obras Públicas, Arquitecto

JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS, así como el **POSIBLE FALLO PRESENTADO POR EL AREA TECNICA**, de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I. El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II. Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de Dictaminar y Autorizar sobre la Adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para la aprobación de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III. De igual forma, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra**, tiene dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto del presente procedimiento de contratación. Bajo esos preceptos legales, aunado a los argumentos técnicos expuestos por el Área Técnica en el Posible Fallo exhibido al Pleno del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia **HACE PROPIO EL DICTAMEN EMITIDO EL 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL COMITÉ**

DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO que contiene el fallo final de la obra pública número **FAISMUN-003-2024**, en ese sentido, de conformidad al artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y autorización los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL** respecto de la Obra Pública **FAISMUN-03-2024**, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: -----

OBRA	GANADOR	PROPUESTA ECONOMICA
FAISMUN-03-2024 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN EL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"	CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A DE C.V.	\$2'642,144.37 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.M.)

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA E INSTRUYE** a la **SÍNDICA MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore los contratos correspondientes con el contratista ganador: **CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V. TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en

nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen. CUARTO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA ECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SÍNDICA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” - - - - - C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias. Buenos días a todos mis compañeros. Presidente, Síndica, Secretaria. También, creo Presidente y compañeros, que, esa obra es importante porque es un corredor de varios estudiantes que van hacia el Tecnológico y es irle dando vida a esa zona. Como sea, las Colonias quedan aisladas a esa Avenida, y creo que, poner un Parque, con árboles, como está el Proyecto, darle vida a la cancha de basquetbol que ya existe, la cancha de futbol rápido, la iluminación que se va a

poner, va a generar mayor tráfico de personas y eso también va a generar condiciones de seguridad para todos los alumnos que caminan o que transitan también en bicicleta. Y, creo que, esto también va a generar, para ahora, con el nuevo Centro Comercial que se abre, va a generar mayor fluidez de personas y eso va a cambiar muchas condiciones sociales, para la Colonia, para los que transitamos por ahí y para los estudiantes. Enhorabuena por la obra. Muchas gracias, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias. Una pregunta al presentador de la Iniciativa; ¿el Ayuntamiento acredita la propiedad de ese espacio, como tal? Digo, no vayamos a caer nuevamente que, se hacen obras en donde el Ayuntamiento no acredita propiedad y al rato vamos al ciclo que se venía dando. Yo espero que, el Ayuntamiento sí cuente con los documentos de propiedad y evitar a futuro, futuros problemas, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenos días a todos. Comentarles que, en este caso en particular, efectivamente, sabemos que, parte del proceso que se inició para la regularización, incluidas 12 doce, Colonias, precisamente, es culminar con ese proceso, donde no se ha tenido la parte de la certeza. Sin embargo, decirles que, ahorita a virtud de ese Convenio que se autorizó para la firma con el Ejido, el Ejido en una Acta de Asamblea, ya autorizó precisamente, la donación de todos los espacios públicos, las banquetas, las calles. Y, el otro proceso también ya está por concluir, pero ya tenemos algo con lo que no contábamos, que era la anuencia. A sido un proceso difícil y complicado. Ahora entiendo, porque durante todo este tiempo no se había intentado dar esa regularización, hacer ese proceso. Sin embargo, decirles que, en diferentes reuniones, pláticas, que tuvimos con Procuraduría Agraria, con el Registro Agrario Nacional, con la buena voluntad en realidad del Ejido actual, de poder darle certeza jurídica, por lo que vea a ellos,

la titulación de sus espacios donde les falta culminar el registro del su título, de los que ya los tienen ante Catastro. Y, por el otro lado, tener la titularidad de las vialidades y de las demás áreas que están destinadas para un Servicio Público, ya con la autorización del Ejido, está la anuencia. Y, que también el plano que fue autorizado por el Registro Agrario Nacional, entre otras Colonias, esta de la que hablamos, en donde se pretende llevar a cabo esta obra, ya tienen destino de infraestructura. O sea, está el destino en el plano, aprobado por el RAN, que es para un espacio público, que ese es uno de los primeros requisitos. Pero, en esa Acta de Asamblea dura, que se aprobó por el Ejido, está la anuencia, que fue la parte de la motivación para el Convenio. Si recuerdan, donde trajimos sobre la mesa, gran parte del proceso, de culminar con la entrega del espacio Santa Rosa, que ya estaba ordenado por un Tribunal, pero como parte del acuerdo con el proceso de la regularización, no hay ningún problema que vayamos a tener en ese espacio. Y, entiendo que, donde se autorizó por lo menos una obra que ha sido con muchísimo conflicto una obra, pero fue en propiedad particular, que es completamente distinto en este caso. entonces, está ya la autorización por parte de la Asamblea que iniciamos con esas 12 doce Colonias y parte de ello, es una de estas. Entonces, tenemos la tranquilidad, estamos ya avanzado para culminar con este proceso de regularización que, a partir de 12 doce Colonias, vienen 18 dieciocho más. Tenemos en el catálogo, por lo menos las que tienen un origen Ejidal, son alrededor de 30 treinta Colonias, con las que ya vamos a poderles llevar a cabo obras y servicios que, durante tantos años han estado en un abandono, precisamente por esta incertidumbre legal, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos. Nada más recordar que, éstos dictámenes, suben dos veces a Cabildo. Y, si

recordamos, el Techo Presupuestal de esta obra, fue en el periodo del Interinato, fue el 13 trece de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro. Ahí, en ese Dictamen, se acreditó la posesión de ese terreno. Definitivamente ya, en esta nueva Iniciativa ya no se agregó los títulos de posesión, es decir, esa Acta de Asamblea que refiere la Síndico Municipal, venían en el Techo Presupuestal, que fue aprobada el 13 trece de Mayo. Entonces, sí venían ahí, venían las Actas de posesión. Si la pregunta es, si tenemos el título de propiedad, lo acaba de contestar la Licenciada Magali, no lo tenemos, pero esas Actas de Asamblea, que otorgan la posesión directamente y señalan como tal. Recordemos que esos espacios ya están y funcionan como canchas de futbol, y la intención es renovarlo. Entonces, me imagino que, quien realiza la Iniciativa considera que, en la primera vuelta ya había acreditado de alguna manera la propiedad y en estos momentos ya omitió presentar ese título de posesión, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias Presidente, gracias Secretaria, muy buenos días, compañeros. Solamente para completar el comentario aquí del Regidor Jorge; sí fue clara, en la Sesión anterior, en donde se solicitó se anexara el Acta completa de la Sesión dura, fue una observación que se pidió. Me parece que el Regidor Jesús, la solicitó y alguien más de los compañeros aquí presentes, en donde se anexara esa Acta de la Sesión dura. Yo, nada más dejar el antecedente de que vaya completa, que sea realmente la Sesión dura, con todas las firmas, porque nada más venía la cara de la Sesión, con dos firmas, si mal no recuerdo, no venían, incluyendo a todos los miembros, con esa autorización. Y bueno, me queda claro que, finalmente pues se está cristalizando ya, obra en donde no se podía invertir recurso por esta situación en la que ya lo habíamos vivido, en donde se invertía recurso, en donde no era todavía propiedad del Gobierno Municipal o del Municipio.

Entonces, así como lo comenta ahorita la Regidora Yuri, es un área en donde transita mucha gente, en donde vamos a tener ya iluminación, son banquetas muy amplias, y en donde, ojalá que, una vez que se invierta este recurso, ya tenemos un espacio en este trayecto que es tan largo, que viene desde el Tecnológico hasta casi la Central, pues que se vaya caminando ahí, y que se tome en cuenta para que, se inicie ya el proyecto, y seguirle dando continuidad a un sendero seguro, que, yo creo que, es muy importante aquí en nuestro Municipio. Yo, creo que, estas obras vienen a detonar proyectos, para irle dando continuidad en las próximas Administraciones, y que no quede nada más, cortados como un segmento preciso. Nada más sí, solicitarle nuevamente, en este nuevo punto, no se anexa esa Acta. Ojalá ahí se pudiera anexar como expediente, y que quede soportado. Lo he solicitado en varias ocasiones, pero que, quedara anexado desde que se subió el punto, para generar mayor tranquilidad y transparencia para las siguientes Administraciones, es cuanto.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Secretaria. Pues, efectivamente, tenemos garantizado que, no habrá ningún conflicto en la instalación de este equipamiento, de esta infraestructura, en este predio. Lo tenemos, previamente lo decía, acordado, y tenemos la anuencia por parte del Ejido, para poder hacer la construcción de esta cancha de futbol rápido, y de la implementación de otro tipo de infraestructura en los predios vecinos. No tengo ninguna duda de que, la instalación de esta cancha de futbol, va a venir a traer enormes beneficios a, no solo los vecinos, sino, para quienes ahí pasamos ya sea a pie, ya sea en vehículos. Sin embargo, yo no tengo ningún problema en que se anexe el Acta completa, el Acta dura, pido a la Señora Secretaria que, me ayude a solicitarlo y que se pueda anexar para que, quede en el libro de Actas, si ningún problema. Nada

más, quisiera concluir; este espacio, repito, que tiene ya vocación de espacio público, que tiene ya un aprovechamiento como espacio público, es un espacio, en el que no queremos que nos pase, lo que nos pasaba en otras áreas. Pero, que aun que nos pasó en otras áreas, estamos defendiendo la Inversión Municipal. Voy a poner tres ejemplos; el emblemático Parque Santa Rosa, hace no mucho se construyó ese Parque Santa Rosa, y aunque se construyó en terreno plenamente Ejidal, sin esta anuencia del Ejido, sin que estuviera registrado en el RAN. Y, aunque, con todas las de la Ley, podríamos como Gobierno Municipal, simplemente, quitar los Parques, quitar las instalaciones, hemos decidido defenderlo. Y, creo que, eso es parte de la vocación de este Gobierno y de cualquier Gobierno en el futuro. Voy a poner otro ejemplo; el emblemático Lienzo Charro. Se decide hacer la inversión de millones de pesos, más de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) en el Lienzo Charro. Y, dejen Ustedes, si está terminado o no la obra, aunque administrativamente, y de acuerdo a BANOBRAS, ya está terminada, pero no hablemos de eso, de eso, ya las Autoridades Judiciales se encargará. Pero, hablemos de que, también estamos defendiendo el Patrimonio Municipal. Es un crédito que estamos pagando todavía. Y, no menos importante, y no menos emblemático, y no menos millonario; el caso del Casino Auditorio, otros \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) que, también se hizo una instalación, una adecuación, una rehabilitación del Casino Auditorio, en un terreno que, tampoco teníamos plena posesión, y que, este Gobierno Municipal, lo ha defendido y ha luchado para tratar de defender y tratar de rescatar ese dinero. Insisto, que todavía ni siquiera hemos pagado. Entonces, créanmelo que, no tenemos ninguna intención en volver a generar ningún conflicto. Y, que, este predio ya tenemos desde luego el título de posesión por parte

del Ejido, y que, el Ejido ya no va a reclamar a partir de esa Asamblea dura, no va a reclamar por ese espacio. Por lo tanto, tenemos la certeza de que es Público. Entonces, me va a dar mucho gusto, desde luego, que, antes que termine esta Administración, todos nosotros podamos ir y ver ese espacio terminado, iluminado, con caminamientos, con una cancha de fútbol rápido. Ya se están construyendo ahí, por motivo de otro proyecto, unas gradas. Seguramente quien ha pasado, ya lo ha visto. Y, de verdad, que vamos muy bien. Y, enhorabuena, repito, por las Colonias del Sur, de nuestra Ciudad. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Buenos día a todos compañeros Regidores, Presidente, Síndico. Solo para hacer la aclaración; ésta es la última etapa de aprobación del proceso de esta Obra Pública. Ya hemos discutido en otras ocasiones, en este Pleno, sobre la acreditación de la propiedad del Municipio, sobre lo que se iba a llevar a cabo, y el beneficio que se le brinda a la Colonia con esta obra. Sí quisiera yo, dejar claro el día de hoy, que, en lo personal, no estoy en contra de la obra, si he votado en abstención los puntos anteriores de este proceso, es justamente, por la acreditación de la propiedad que tiene el Municipio sobre la viabilidad. Y, a pesar de que estoy de acuerdo que, son obras necesarias y que le brindan beneficio a la Ciudadanía, también considero que, debemos, como Funcionarios, como Gobierno, como Administración Pública, el garantizar que, el recurso que se ejerza por parte del Gobierno Municipal, pueda quedar, lo más garantizado posible. Y, que no haya en lo sucesivo problemas, como ya lo hemos tenido, ya lo comentamos también en la Comisión, con otras calles o con otras Obras Públicas. Que, a pesar que el Municipio, puede acreditar que ha tenido la posesión de espacios públicos, pues al final, es inversión pública que se pierde, porque el Ejido reclama su derecho, que

está en todo su derecho, por supuesto, porque al final, no somos propietarios, somos posesionarios, y el recurso que se invierte es un recurso que, al final de cuentas queda, para quien acredite la propiedad en su momento. Entonces, ese es el punto clave que se ha puesto a discusión en este Pleno, sobre la acreditación de la propiedad, de la vialidad. Nunca en contra, de que se lleve a cabo Obra Pública, en beneficio de las Colonias y de las vialidades, como así se ha hecho saber a la Ciudadanía, así se ha manejado. Hemos votado en contra de la obra, cuando el voto que se emitió aquí desde un principio, ha sido en abstención, y muy claro, el motivo por el cuál, se ha votado en abstención, con respecto a esa obra. No, en contra de la obra. No en contra del beneficio. Sino en contra de la acreditación de la propiedad que, tiene el Municipio sobre las vialidades. Por supuesto, de acuerdo con que, tenemos que trabajar y seguir trabajando en el tema de la regularización de las Colonias y de las vialidades, para que, el Municipio ya no tenga en lo sucesivo ningún problema en invertir Obra Pública, en las Colonias irregulares. Que nuestro Municipio logre tener la garantía y la certeza jurídica que se requiere, para poder hacer inversión en donde se necesita y en las Colonias que más lo necesitan, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Quiero comentar algo; los procesos de escrituración, efectivamente, del Ejido, va adelantado. Cuando hablamos de tener la seguridad de que somos propietarios, voy a ponerlo al revés, la misma explicación; es decir, si hoy el Ejido dijera: sabes que, esta cancha es mía, el mismo Ejido para echarlo atrás, lo que hizo en la Asamblea, le costaría exageradamente, imposible, voy a decirlo, poder echarlo para atrás, porque no nada más sería eso, sería también a todos los que afectan alrededor de la Colonia, a los vecinos. Es decir, el proceso de escrituración va. Ahora, ¿en qué momento va a ser la escrituración? Ahí van las

cosas, van caminando los tiempos. Pero, para que, el Ejido pueda acreditar y decir que es de su propiedad, ya a estas alturas no lo puede hacer como tal. Entonces, cuando decimos, puede suceder algo, ¡sí! En este universo de posibilidades, puede pasar algo, pero echar atrás una Asamblea, en donde le dices a alguien que es el posesionario, lo complica bastante y más como parte del Ejido. Es decir, si hablamos de un porcentaje, de qué tanto es la propiedad, aunque no tenemos título de propiedad, sino la posesión como tal, un título de posesionario, en realidad el porcentaje es muy cerca, no te digo que al 100% cien por ciento, pero es muy complicado realmente que, el Ejido, quiera pedir la propiedad del terreno, hacia atrás. Poniéndolo desde otra perspectiva, de que podamos perder la propiedad. A ese nivel, como van los trámites de escrituración, es muy complicado, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. De verdad que, comprendo la desconfianza. Comprendo la desconfianza. En los últimos años, no sé, 3 tres, 6 seis, 9 nueve, 12 doce, 15 quince, o más años, hemos estado ante Gobiernos que mienten, que mienten sistemáticamente, y que mienten con tal cinismo, que aun, demostrándoles que mienten, siguen mintiendo. Lo entiendo perfecto, entiendo perfecto su desconfianza. Pero, creo que, hemos tenido ya suficiente experiencia en esta Administración, como para demostrar que somos diferentes. Y, hemos podido demostrarle, no solo a este Pleno del Ayuntamiento, sino, hemos podido demostrárselo a la gente. Entonces, entiendo que actúen con desconfianza. Entiendo que venimos, tratando de romper esa dinámica de Gobiernos y de Cabildos que abusan, que con moches y con mentiras, se han venido etiquetando y se han venido caracterizando. Claro que tenemos nosotros la certeza de este predio. Y, claro que, no seríamos nosotros y mucho menos, teniendo la certeza de

que, el próximo Gobierno va a seguir con esta línea administrativa de regularización y de Obra Pública, de finanzas sanas, de honradez, de honestidad, pues mucho menos, vamos a generarle conflictos a la siguiente Administración, mucho menos. Entonces, yo lo que les pido es confianza, por lo menos un par de minutos, en lo que mi compañera Magali, termina de escanear, toda el Acta dura, de la Asamblea, para que, la tengan, porque, la verdad es que, no los culpo, pues. Entiendo que tengan desconfianza, pero también me da enorme orgullo, demostrar, cada que se ha venido demostrando una desconfianza, me da un enorme orgullo tener suficientes elementos para demostrar que, estamos haciendo las cosas bien. Siempre bien. Miren; tan bien lo estamos haciendo, desde hace algunos días en una Sesión de Comisión, tan bien lo estamos haciendo que, hemos tenido Auditorías, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, mucho más estrictas de las que se tenía registro en este mismo Gobierno Municipal. No saben, la enorme cantidad de cosas que, antes no se pedían y que hoy, nos están pidiendo. Y, a mí me encanta de verdad decirles, que, estamos pasando todas las Auditorías, de todas las Obras Públicas, incluso de aquellas que aquí generaron desconfianza. Que, incluso, en el ánimo de una muy legítima responsabilidad, porque somos responsables todos, y decimos: cómo vamos a caer en la irresponsabilidad de votar algo así, aún a pesar de esas obras, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 100% cien por ciento. No sé si eso, les llene de satisfacción a todos, de que, todo lo que hemos votado, a favor, en abstención o incluso en contra, nos va eximiendo de responsabilidades. Y, eso quiero que, quede muy claro, porque ahorita que les llegue el archivo, ya van en la foja 336 trescientos treinta y seis, pues una vez más, les volvemos a decir que, las cosas las estamos haciendo bien, muy bien, muy bien. Y, entonces, me gustaría, desde

luego, que la energía, el análisis, que, por supuesto siempre se agradece, pues también se enfoque en la propuesta, ¡caray! Ojalá, ya en esta etapa pos electoral, ya previa al arranque de una nueva Administración, pues ya seamos más propositivos. Que, tengamos ya una política, una conducta pues ya más enfocada, pues más que de Auditor, más que de Fiscalizador, pues de Regidor. Que nos portemos ya más solidarios, como representantes del pueblo y tratar de buscar, como se dice coloquialmente el cómo sí. Llevamos ya casi 3 tres años, brincando obstáculos y buscando siempre el cómo no, y el cómo no. Y, el: sí me gusta, pero no. si me gustaría, pero no. Y, entonces, creo que, ya después del proceso electoral del 02 dos de Junio, ya muchas cosas tienen que cambiar, ¡ya! Estoy haciendo tiempo, en lo que mi compañera termina. Si ya saben cómo somos. La querías completa, ahí va. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Muchas gracias Secretaria. Muchas gracias, Presidente, por ser tan explícito con su comentario. Yo, creo que, muy atinado. Bueno, creo que, el tema de las Auditorías, siempre se han hecho, y van a llegar en esta Administración y en las que vienen, y qué bueno que hayan salido bien. Yo, creo que aquí, algo que sí menciona, que es muy importante, que se han hecho las cosas bien, pues nada más fue la petición de que, se anexara desde el principio esta Acta. Qué bueno que, se está transparentando ahorita. Yo creo que, se debió de haber presentado desde un inicio, como se solicitó. A lo mejor fue una omisión, no sé, del Asesor, de no haberla anexado. Pero bueno, ya teniéndola en físico, y dándole ese espacio a la Síndico que se tomó el tiempo de mostrárnosla, pues bueno, con estos elementos, yo creo que es, ahora sí, claro y evidente, que tenemos los argumentos legales y que se viene también una Auditoría, pues sabemos que el recurso, se va aplicar bien, en lo que viene siendo propiedad ya Municipal, no es nada más aclarar

el punto, fue muy explícito su comentario, Presidente. Muchas gracias. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Mónica Reynoso Romero. Alguna otra manifestación o comentario, respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **10 votos a favor. 5 votos en abstención:** Del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez y del C. Regidor Raúl Chávez García, los cuales se suman a la mayoría. **15 votos a favor, 1 inasistencia justificada** de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, **aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el uso del monto equivalente al 2% de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para aplicarlos en la Modalidad de Programas de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM). Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, **Mtro. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal; Lic. Magali Casillas Contreras, Síndica Municipal y Lic. Tania Magdalena Bernardino Juárez, Regidora, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la**

Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.10 de Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5, 2 numeral 1 fracción VI, 3 y 7 numeral 1 fracción VI, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 1, 2, 3, 5 numeral 4; 37, 38 fracción XV, 40, 41, 42 numeral 1, 44, 47, 48, 49, 64, 87 numeral 1 fracción IV, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II, 4 y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno de este Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL USO DEL MONTO EQUIVALENTE AL 2% DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA APLICARLOS EN LA MODALIDAD DE PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIM)”** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Mediante TERCER PUNTO de Acuerdo

de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 76, celebrada el 18 dieciocho de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro, asignándose a la Dirección de Obras Públicas, la cantidad de \$57'524,716.34 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 34/100 M.N.), monto que de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se divide en propios, federales y municipales, los federales a su vez, se subdividen en dos tipos atendiendo al recurso del cual provienen: de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y de **Infraestructura Municipal (FAISMUN)**. II.- El monto asignado del FAISMUN, fue por la cantidad de \$15'454,792.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales, como es de su conocimiento, este Pleno ha aprobado los techos financieros de 4 obras publicas que en suma ascienden a la cantidad de \$8'600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en ese sentido, si realizamos una resta de las cifras anteriores, **el monto disponible del FAISMUN al día de hoy, es por \$6'995,898.37 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)**. III.- De conformidad a los puntos 2.10 al 2.10.4 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero del año en curso, relativos al **Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM)**, los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FAISMUN que les

correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional municipal, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del gobierno local, **mediante el acondicionamiento y equipamiento de espacios del ayuntamiento.** Menciona además, que el PRODIM, deberá formalizarse mediante un convenio firmado por el Ejecutivo Federal a través de Bienestar representada por la Dirección General de Desarrollo Regional, de la Secretaría de Bienestar (DGDR), la Entidad Federativa y el Municipio correspondiente y que, para su implementación es necesario que las personas servidoras públicas representantes del gobierno local, de la entidad federativa y de Bienestar formalicen el convenio con su E. FIRMA, una vez formalizado, deberán registrar en el apartado correspondiente de la MIDS la evidencia de las acciones realizadas mediante el Anexo II formato de evidencia PRODIM, a más tardar el 21 de diciembre. **III.-** En ese sentido, el día 27 veintisiete de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, el Director General de Gestión de la Ciudad, Arquitecto Horacio Contreras García, me hizo llegar el oficio número **091/DGGC/2024**, a través del cual, me solicitó, en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la Tierra, que convocara a sesión y diera a conocer a los integrantes de la misma, **la necesidad de autorizar por el Pleno del Ayuntamiento, el 2% de los recursos del FAISMUN, para aplicarlos en la modalidad del PRODIM,** a dicho oficio, adjuntó una tabla en la que de manera resumida expone el desglose del recurso asignado al FAISMUN 2024, así como los presupuestos correspondientes a las necesidades de acondicionamiento y equipamiento de las Oficinas que integran la Dirección a su cargo, los cuales en suma equivalen a **\$309,095.84 (TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.),** documentos que

se adjuntan al presente dictamen para su conocimiento y se adjuntan a continuación para efectos del acta: **DESGLOSE DEL RECURSO ASIGNADO AL FAISMUN 2024: - - - - -**

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024	PRESUPUESTO ASIGNADO AL FAISMUN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024	MONTO ASIGNADO A OBRAS AUTORIZADAS EN EL AÑO 2024 PROVENIENTES DEL RECURSO FAISMUN	MONTO EQUIVALENTE AL 2% QUE PUEDE DESTINARSE AL PRODIM
\$57'524,716.34 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 34/00 M.N.)	\$15'454,792.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> FAISMUN-01-2024: \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.). FAISMUN-02-2024: \$1'616,749.26 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.) FAISMUN-03-2024: \$2'642,144.37 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.) FAISMUN-04-2024: \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.). <p>TOTAL APROBADO: \$8'458,893.63 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.)</p> <p>MONTO DISPONIBLE: \$6'995,898.37 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)</p>	\$ 309,095.84 (TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.). MONTO DISPONIBLE: \$6'686,802.53 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 53/100 M.N.)



ELECTRICA INCI

JOSE SANTIAGO VACA CORTES R.F.C. VAC8821907FFA

MATREZ
RAMON CORONA NO. 296 COL. CENTRO CP. 49000
CIUDAD GUZMAN, ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MEXICO
Tel: (341) 413 9885, ventas.inci@hotmail.com, www.electricainci.com.mx

SUCURSAL
FEDERICO DEL TORO NO. 813 COL. CENTRO CP. 49000
CIUDAD GUZMAN, ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MEXICO
Tel: (341) 413 9885, ventas.inci@hotmail.com, www.electricainci.com.mx

COTIZACION
C65176

Régimen: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales Lugar de Expedición: RAMÓN CORONA No. 296, COL. CENTRO, C.P. 49000

Datos del Cliente				Fecha de Emisión	
Nombre :	MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO			2024-05-14T13:08:04	
Domicilio :	COLON 62 Colonia: CENTRO, C.P. 49000, CIUDAD GUZMAN, ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MEXICO			Validez de cotización 15 días a partir de la fecha de emisión	
RFC :	MZG8501012NA	Agente :	ULISES	Clave :	02678
				Condiciones	
				TREINTA DIAS	

Código	Cant	UdeM	Descripción	Precio Unit.	Importe
P8X112	100	PIEZA	PIJA FIJADORA 8 X 1 1/2"	\$0.51	\$50.86
T14	100	PIEZA	TAQUETE BLANCO 1/4"	\$0.38	\$37.93
TCA3	16	PIEZA	TUBO CONDUIT AJUSTE 3/4" (19mm)	\$111.02	\$1,776.28
9670500	20	PIEZA	COPEL CONDUIT AJUSTE 3/4"	\$6.03	\$120.52
AO3P	40	PIEZA	ABRAZADERA OMEGA 3/4 ABO34	\$3.12	\$124.83
9500550	5	PIEZA	CURVA CONDUIT AJUSTE 3/4"	\$17.38	\$86.90
PV34M	15	METR	POLIDUCTO NARANJA 3/4" (METRO)	\$6.28	\$94.14
RC34	2	PIEZA	REGISTRO CUADRADO 3/4" GALVANIZADO	\$8.34	\$16.67
TR34	2	PIEZA	TAPA REGISTRO 3/4 CUADRADA	\$3.18	\$6.36
PT1X30	2	PIEZA	PASTILLA TERMICA 1X30 AMP SQUARE D	\$142.03	\$284.07
CTHWC12M	100	METR	CABLE THW/LS CAL 12 (METRO)	\$8.89	\$888.79
CTHWC10M	520	METR	CABLE THW/LS CAL 10 (METRO)	\$13.84	\$7,199.30
CE1800BK	3	PIEZA	CINTA AISLANTE EATON NEGRA	\$18.44	\$55.32
VT16M	1	PIEZA	VARILLA DE TIERRA 1.5 Mts. x 1/2"	\$66.30	\$66.30
CPVT	1	PIEZA	CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA	\$7.59	\$7.59
1006211W	1	PIEZA	APAGADOR SENCILLO ROYER 100	\$20.28	\$20.28
1006201W	3	PIEZA	PLACA 1/4 ROYER 100 BLANCO	\$19.38	\$58.14
1006213W	2	PIEZA	APAGADOR ESCALERA ROYER 100	\$25.78	\$51.55
1006288WP	3	PIEZA	CONTACTO DUPLEX CON PLACA ROYER 100	\$43.02	\$129.05
CTHWC14M	50	METR	CABLE THW/LS CAL 14 (METRO)	\$6.52	\$325.86



ELECTRICA INCI
JOSE SANTIAGO VACA CORTES R.F.C. VAC882107FFA

MATRIZ
RAMON CORONA NO. 296 COL. CENTRO CP. 49000
CIUDAD GUZMAN, ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MEXICO
Tels: (341) 413 9885, ventas.inci@hotmail.com, www.electrincincl.com.mx

SUCURBAL
FEDERICO DEL TORO NO. 613 COL. CENTRO CP. 49000
CIUDAD GUZMAN, ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MEXICO
Tels: (341) 413 9885, ventas.inci@hotmail.com, www.electrincincl.com.mx

COTIZACION
C65176

Régimen: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales Lugar de Expedición: RAMÓN CORONA No. 296, COL. CENTRO, C.P. 49000

Datos del Cliente				Fecha de Emisión	
Nombre: MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO				2024-05-14T13:08:04	
Domicilio: COLON 82 Colonia: CENTRO, C.P. 49000, CIUDAD GUZMAN, ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MEXICO				Validez de cotización 15 días a partir de la fecha de emisión	
RFC: MZG8501012NA Agente: ULISES Clave: 02878				Condiciones	
				TREINTA DIAS	

Código	Cant	UdeM	Descripción	Precio Unit.	Importe
Importe con Letra				Totales	
TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 85/100 M.N.				Subt. 16% :	\$11,400.73
				IVA :	\$1,824.12
				Total :	\$13,224.85

Vidrios, Aluminios y Tablaroca



MEJORAMOS TU PRESUPUESTO

whatsapp 3411268555 Luis Oswaldo de la Torre Grajeda
Cel: 341 10 044 54

COTIZACIÓN: 369

CANTIDAD	ESTILO	MODELO	MEDIDAS CM	COLOR	ESPECIFICACION	LUGAR	PRECIO NETO	TOTAL
1	PUERTA DE REMATE VERTICAL EN ALUMINIO	DE UNO A 3 CUARTOS	101 * 210	GRIS NATURAL	CHAPA DOBLE MANUJA CON MARIPOSA	GESTION DE LA CIUDAD	\$ 6,465.69	\$ 7,500.20
1	PUERTA DE TAMBOR DE MADERO	LISA	87*210	CAOBA	CHAPA DE BOLA, COLOR CROMADO	LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	\$ 5,596.55	\$ 6,492.00

IMPORTE CON LETRA	TOTALES	
TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.	SUBTALES	\$12,062.24
	IVA 16%	\$1,929.96
	TOTAL	\$13,992.20

FIRMA

 AMBIENTE MODERNO Federico del Toro # 825 Cd. Guzmán, Jalisco RFC. SATE 791022 3U1 TELS: 01 (841) 41 23696 ambiente moderno@hotmail.com		CUENTA BANCARIA BANCOMER 0197843437 CLABE INTERBANCARIA 012342001978434372 EDGARDO FELIPE SALCEDO TOPETE						
NOMBRE: GESTION DE LA CIUDAD (JESÚS)		COTIZACIÓN NO. 5,300						
FECHA: 23/05/2024 00:00								
CANTIDAD	ESTILOS	MODELO	CODIGO	LUGAR	INSTALAR	ACCESORIOS	PRECIO NETO M2	TOTAL.
1	ENROLLABLE	SCREEN 2000	GRIS	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MURO	CADENA	\$1,105.48	\$6,268.07
1	ENROLLABLE	SCREEN 2000	GRIS	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MURO	CADENA	\$1,105.48	\$3,074.34
1	ENROLLABLE	SCREEN 2000	GRIS	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MURO	CADENA	\$1,105.48	\$5,790.50
1	ENROLLABLE	SCREEN 2000	GRIS	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	MURO	CADENA	\$1,105.48	\$2,984.80
							TOTAL	\$18,117.71
ESTOS PRECIOS INCLUYEN MÍNIMO DE OBRAS DE INSTALACION FLETE AL PUERTO DE LA INSTALACION GARANTIA POR 5 AÑOS 10% DE DESCUENTO			OBSERVACIONES. *MANEJA COBRAR 1 MT. X 1 MT. *ESTA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 10 DIAS NATURALES DESPUES DE SU FECHA DE EXPEDICION *POR CONDICIONES DE PROMOCION, LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE MATERIALES SON DE 5 DIAS NATURALES SIEMPRE Y CUANDO ESTOS MATERIALES ESTEN DISPONIBLES EN PLANTA DESPUES DE HABER RECIBIDO SU PAGO.			OBSERVACIONES ESPECIALES.		
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN NINGUN MOVIMIENTO DE MUEBLES O EQUIPO PARA DESPEJAR EL AREA CUALQUIER OTRO MATERIAL, Y/O CONCEPTO NO ESPECIFICADO EN ESTA COTIZACION, EN SU CASO DE COBRAR POR SEPARADO.						FIRMA CLIENTE: _____		

 COTIZACIÓN CTZ681 CASA DEL ANAQUEL						
Fecha: 04-06-2024 10:01:29 Moneda: MXN	Método de pago: [PUE] Pago en una sola exhibición Términos de pago: Contado Expedido en: LEGASPI C.P.: 44960					
EMISOR MARIA DEL CARMEN MORA GOMEZ AV. MIGUEL LOPEZ DE LEGASPI 1711 18 DE MARZO Guadalajara, Jalisco México C.P.: 44960 MOGC7704017UA --- 3328865540 casadelanaquel@hotmail.com	RECEPTOR MUNICIPIO ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO COLON 62 Zapotlán el Grande, Jalisco México C.P.: 49000 RFC: MZG8501012NA					
CANTIDAD	U. M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	DESC. %	TOTAL	
16	[H87]	Pieza ANAQUEL 45 X 85 X 2.00 MT. CALIBRE 22 S-E	\$1,724.14	0.00	\$27,586.24	
					Subtotal	\$27,586.24
					IVA 16%	\$4,413.80
					TOTAL	\$32,000.04
(TREINTA Y DOS MIL PESOS 04/100 MXN)						
Condiciones de venta CASA DEL ANAQUEL NOMBRE: MARIA DEL CARMEN MORA GOMEZ RFC: MOGC7704017UA BANCO: BANCOMER CTA: 0478797919 CLAVE INTERBANCARIA: 012320004787979199 casadelanaquel@hotmail.com 3328865540 NOTA IMPORTANTE: la pintura que se aplica en nuestro material es pintura esmalte que se aplica al aire (NO EN HORNO) por lo tanto no se considera de alta calidad. AV. LOPEZ DE LEGASPI #1711 , COLONIA 18 DE MARZO, GUADALAJARA JALISCO los precios estan sujetos a cambios sin previo aviso EL MATERIAL SE ENTREGA EN TIENDA NO INCLUYE ENVIO (NUESTRAS VITRINAS NO INCLUYEN VIDRIO)						

Marko Oficinas SA de CV AV. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ #691, COL. CENTRO CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, MÉXICO. C.P.: 49000 TEL: (841)-410-8689 782.24 (841)-410-8320 facturas.markooficinas@gmail.com		 marko oficinas SUCURSAL CIUDAD GUZMÁN				
Fecha 10/may/2024	Vendedor	Cotización				
Folio C10165	Cliente					
Condiciones CONTADO	Nombre: MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO					
Vigencia	Domicilio: COLON 62					
	Ciudad: CIUDAD GUZMAN, JAL CP: 49000					
	R.F.C.: RFC: MZG8501012NA					
Artículo	Nombre	Uned.	Unidades	Precio	Desccto.	Importe
A6903	MESA TRAPEZOIDAL FLEXI-MOD 52" X 116" 75	Pieza	15	2,075.00		31,125.00
A6904	MESA RECTANGULARAL FLEXI-MOD 60" X 120" 75	Pieza	3	2,175.00		6,525.00
ECU/VISITA	SILLA VISITANTE ECU/VISITA	Pieza	30	549.00		16,470.00
					Subtotal	54,120.00
					16%	8,659.20
					Total	62,779.20
(Sesenta y dos mil setecientos setenta y nueve pesos 20/100 m.n.)						



Dirección de la empresa
Belisario Domínguez N° 160, Col. Centro.
Cd. Guzmán, Jalisco. C.P 49000
Teléfono: 341-412-40-88

Fecha 05/06/2024
Cotización n° 317

Cotización válida hasta: 12/06/2024

Con atenciones a:
MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE

Presentamos a su consideración la siguiente cotización por VENTA E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO como a continuación le detallamos:

Cantidad	Descripción	Precio por unidad	¿Gravables?	Importe
3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, MARCA MIRAGE, MODELO INVERTER X, SOLO FRIO, 1 TONELADA (INCLUYE 4 MTS DE MATERIAL)	\$ 11,500.00	Sí	\$ 34,500.00
3	SERVICIO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA: MONTAJE, AJUSTE, PRUEBA Y ARRANQUE	\$ 2,200.00	Sí	\$ 6,600.00
3	LOTE DE MATERIALES PARA INSTALACION ELECTRICA: CABLE CALIBRE 12, PASTILLA DE 15 AMPERES, TUBO GALVANIZADO DE 1/2 PULGADA, CURVA, LB	\$ 2,800.00	Sí	\$ 8,400.00

Tiempo de entrega: 1-2 días hábiles

Forma de pago: 70% Anticipo
30 % al terminar.

Importe	\$ 50,039.22
IVA trasladado	\$ 8,006.27
Subtotal	\$ 58,045.49
Retención I.S.R	\$ 625.49
TOTAL	\$ 57,420.00



Dirección de la empresa
Belisario Domínguez N° 160, Col. Centro.
Cd. Guzmán, Jalisco. C.P 49000
Teléfono: 341-412-40-88

Fecha 30/05/2024
Cotización n° 313

Cotización válida hasta: 06/06/2024

Con atenciones a:
MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE

Presentamos a su consideración la siguiente cotización por VENTA E INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO como a continuación le detallamos:

Cantidad	Descripción	Precio por unidad	¿Gravables?	Importe
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO, MARCA MIRAGE, SOLO FRIO, 4.5 TONELADA (INCLUYE 4 MTS DE MATERIAL)	\$ 42,800.00	Sí	\$ 42,800.00
1	SERVICIO DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA: MONTAJE, AJUSTE, PRUEBA Y ARRANQUE	\$ 4,800.00	Sí	\$ 4,800.00
1	LOTE DE MATERIALES PARA INTERCONECTAR UNA MAQUINA CON OTRA	\$ 6,500.00	Sí	\$ 6,500.00

NOTA: NO INCLUYE INSTALACION ELECTRICA

Tiempo de entrega: 1-2 días hábiles

Forma de pago: 70% Anticipo
30 % al terminar.

Importe	\$ 54,487.15
IVA trasladado	\$ 8,717.94
Subtotal	\$ 63,205.09
Retención I.S.R	\$ 681.09
TOTAL	\$ 62,524.00

NOS DESPEDIMOS Y QUEDAMOS A SUS ORDENES COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR

ATENTAMENTE
C. ANNEL DALILA ZARAGOZA CRUZ
DIRECTOR GENERAL

*IV.- Consecuentemente, el pasado 28 veintiocho de junio del año en curso, celebramos la Sesión Extraordinaria número 25, en la cual se analizó y dictaminó la procedencia de su solicitud con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**: I.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Carta Magna en relación directa con lo contemplado en el Título Séptimo, Capítulo II de la Constitución Política del Estado de*

Jalisco, denominado De las Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos: **El Municipio administrará libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, **como las participaciones federales que le correspondan**, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado, y *El Ayuntamiento está obligado a administrar su patrimonio y mejorar la prestación de los servicios públicos que correspondan en la forma y términos que determinen las Leyes. II.- Por otra parte, el **monto actual disponible del recurso del FAISMUN asignado a este Municipio, permite la disposición del 2% solicitado** por el titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, además **las herramientas y equipo para el cual se pretende destinar, cumplen con lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social** vigentes, los cuales se transcriben a continuación en la parte que interesa: **Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33.- ... A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. ...mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:2.10 Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM)** Los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FAISMUN que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional municipal, conforme a lo señalado en el artículo*

33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del gobierno local. El PRODIM deberá formalizarse mediante un convenio firmado por el Ejecutivo Federal a través de Bienestar representada por la DGDR, la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial correspondiente. Sólo podrán ejecutarse las acciones del PRODIM que se encuentren formalizadas mediante la e.firma de todas las partes que intervienen en el convenio.

2.10.1 Tipos de Proyectos PRODIM Los proyectos que podrán realizarse con el PRODIM tienen la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, mediante el acondicionamiento y equipamiento de espacios del ayuntamiento o alcaldía, o administrados por éstos; la adquisición de herramientas tecnológicas y equipo de cómputo necesario para las funciones del gobierno local; y la elaboración o actualización de la normativa municipal. Las acciones, obras y conceptos permitidos se encuentran desagregados en el catálogo PRODIM de los presentes Lineamientos.

2.10.2 Criterios para convenir PRODIM El PRODIM deberá ser planeado y ejercido de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la CPEUM y la LFAR. El formato de convenio PRODIM opinado procedente por la UAGCT a la DGDR, estará disponible en la MIDS para conocimiento de los gobiernos locales y de las entidades federativas a más tardar el primer día hábil de marzo. Para la implementación del PRODIM se observará lo siguiente: I. Los municipios y demarcaciones territoriales podrán utilizar hasta el 2% del total del recurso FAISMUN asignado. II. El PRODIM sólo podrá ejercerse por los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. III. Para la implementación del PRODIM es necesario que las personas servidoras públicas representantes del gobierno local, de la entidad federativa y de Bienestar formalicen el convenio con

su E. FIRMA. IV. Las entidades federativas no podrán solicitar, condicionar, retener u obligar a los municipios o demarcaciones territoriales a comprometer la totalidad o una parte de los recursos del PRODIM para uno o más ejercicios fiscales. V. Los municipios y demarcaciones territoriales deberán llenar los expedientes general y técnico, disponibles en el módulo PRODIM de la MIDS. VI. El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la validación de Bienestar, por conducto de la DGDR. VII.- Las observaciones del PRODIM se deberán solventar y firmar electrónicamente por el enlace FAISMUN, en los plazos señalados en el calendario de actividades del FAIS.

2.10.3 Proceso de formalización del PRODIM En caso de no existir más observaciones en los expedientes general y técnico, se desplegará el apartado del convenio PRODIM para ser llenado por el gobierno local, el cual incorporará los datos correspondientes. Deberá firmarse por las personas servidoras públicas titulares de la presidencia municipal y de la tesorería o bien por las personas servidoras públicas designadas para tal efecto, a más tardar el día 10 de junio. Después de ser firmado por el gobierno local, las entidades federativas deberán incorporar la normativa estatal aplicable al convenio y será firmado electrónicamente por la persona servidora pública con cargo de Secretaria(o) o subsecretaria(o) en la entidad designada para tal fin, a más tardar el 21 de junio. Hecho lo anterior, Bienestar formalizará el convenio mediante la firma electrónica de la persona servidora pública titular de la Dirección General de Desarrollo Regional a más tardar el 1 de julio. **2.10.4 Seguimiento del PRODIM** Los municipios y demarcaciones territoriales con PRODIM formalizado, deberán registrar en el apartado correspondiente de la MIDS la evidencia de las acciones realizadas mediante el Anexo II formato de

evidencia PRODIM, a más tardar el 21 de diciembre. **III.-** Esta Comisión Edilicia, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64 y 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Bajo ese contexto legal, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: I.-** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundada y motivada la solicitud del Director General de Gestión de la Ciudad, Arquitecto Horacio Contreras García, ya que se encuentra ajustada a derecho de conformidad a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y a la Ley de Coordinación Fiscal. **II.-** Este Ayuntamiento, cuenta con el recurso del FAISMUN suficiente y está facultado para aprobar el uso del 2% equivalente a \$309,095.84 (TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), para aplicarlos en la modalidad de PRODIM, así como para autorizar la celebración del convenio correspondiente con el Ejecutivo Federal a través de Bienestar representada por la Dirección General de Desarrollo General para formalizarlo con su E.FIRMA. Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA EL USO DEL 2% DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN, EQUIVALENTE A \$309,095.84 (TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), PARA APLICARLOS EN LA MODALIDAD DE PRODIM** de conformidad a las herramientas y el equipo especificado en el cuerpo del presente dictamen. **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **INSTRUYE** a la

SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, para que realice las gestiones correspondientes a través de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, para la formalización del CONVENIO PRODIM.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SÍNDICA MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios.**

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen a la Síndico Municipal, al Encargado del despacho de Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales correspondientes. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA ECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SÍNDICA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” - - - - -**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, 1 inasistencia justificada** de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, **aprobado por mayoría absoluta.**

OCTAVO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen Técnico que autoriza la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “Lago de Zapotlán”, Subdistrito 3 “Las Carboneras”, emitido por el Director de Ordenamiento Territorial. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivamos y suscribimos CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción II al V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I,II,III,XV, y XVI, 40,41,45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y*

*Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV,V, XX, XXVI, XXIX, Y XL, 94,95,96,98 fracciones I,II,III, y IV, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con las atribuciones dispuestas por los artículos 206 fracciones III, VI, VIII, XIII, XIV, XXVI, 207 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; 37, 38 fracción XV, 40, 64 fracción IV, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA , QUE APRUEBA EL DICTAMEN TECNICO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN” Subdistrito 3 “LAS CARBONERAS”, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Extraordinaria de ayuntamiento número 87 en el punto número 18 del orden del día, fue aprobado el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO Y PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN” SUBDISTRITO 3 “LAS CARBONERAS”, CON RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO UN ÁREA NO URBANIZABLE Y COMO ÁREAS RÚSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10, AG,***

GH), A UN ÁREA URBANIZALBE CON UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, al Director de Ordenamiento Territorial Arquitecto RUBEN MEDINA REYES, dio comienzo con la Consulta Pública del Dictamen Técnico con fecha **08 de marzo del año 2024, concluyendo el día 25 de abril de este año**, tal y como consta en el oficio número **0593/2024 de la Secretaria de Gobierno Municipal**, que se anexa al presente dictamen **III.-** Posteriormente el día 18 de junio del presente año, fue entregado en oficina de presidencia el oficio DOT-0615/2024, en el que me informa en mi calidad de integrante del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que el periodo de la consulta pública concluyó el día 25 de abril del año en curso, sin que se recibieran de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial, los comentarios críticos y proposiciones concretas que consideraran oportuno formular los miembros de la comunidad en relación al proyecto de la modificación que nos ocupa en el presente dictamen. **IV.-** A razón de lo anterior es que el día 24 de junio del año en curso, fue entregado en presidencia el oficio DOT-04449/2024, firmado por el **Arquitecto RUBEN MEDINA REYES**, en el que me solicita en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se analice, estudie y en su caso se apruebe por esta comisión el **Dictamen Técnico que aprueba la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, Subdistrito 3 “LAS CARBONERAS”**, con respecto del predio predio rústico

identificado como fracción 5 ubicado al noroeste de esta ciudad, clasificado como un área no urbanizable y como ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR10,AG,GH) a un área no urbanizable con un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).

V.- Por tal motivo el día viernes 28 veintiocho de junio del año en curso, llevamos a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, en su punto número 07 del orden del día, en el cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES. I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Carta Magna, este Municipio tiene la facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. **II.-** Toda vez que la consulta pública ha concluido el día 25 de abril del año en curso, sin que fueran recibidas de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial del Gobierno Municipal, los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideraran oportuno formular las personas habitantes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el artículo 98 fracciones VI, VII y VIII del Código urbano para el Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice: Artículo 98. Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: ... VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince

días; VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo. IV.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64 fracción IV y V, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión para aprobar el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial.** V.- Que el Dictamen Técnico que autoriza la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, Subdistrito 3 “LAS CARBONERAS”, se presentó en forma,

dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a las siguientes...

RESOLUTIVOS: PRIMERO. *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, SUBDISTRITO 3 “LAS CARBONERAS” CON RESPECTO EL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 5 UBICADO AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD, CLASIFICADO COMO UN ÁREA NO URBANIZABLE Y COMO ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10, AG, GH) A UN ÁREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL FAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U).** SEGUNDO.– Se instruye tanto a la **Secretaría de Gobierno, para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, para llevar a cabo la publicación de la MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, SUBDISTRITO 3 “LAS CARBONERAS” CON RESPECTO EL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 5 UBICADO AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD, CLASIFICADO COMO UN ÁREA NO URBANIZABLE Y COMO ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10, AG, GH) A UN ÁREA URBANIZABLE CON UN USO***

HABITACIONAL FAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U)., en la Gaceta Oficial del Municipio, en los estrados del palacio municipal, así como en dos diarios de mayor circulación de la región, en los lugares visibles de la cabecera municipal, de igual forma publíquese en las delegaciones y agencias municipales, y en la página de internet del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un término de 20 días naturales, de conformidad al artículo 82 fracción II incisos a), b), y c). **TERCERO.-** Una vez concluido el termino señalado en el resolutivo anterior, se instruye a la Secretaria de Gobierno Municipal para que levante la certificación correspondiente, de conformidad al inciso b fracción II del artículo 82 del Código Urbano del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta, ordena e instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, integre y remita copia certificada de la **MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, DISTRITO 2 “LAGO DE ZAPOTLÁN”, SUBDISTRITO 3 “LAS CARBONERAS” CON RESPECTO EL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN 5 UBICADO AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD, CLASIFICADO COMO UN ÁREA NO URBANIZABLE Y COMO ÁREAS RUSTICAS, AGROPECUARIO, GRANJAS Y HUERTOS (AR 10, AG, GH) A UN ÁREA URBANIZABLE CON UN USO HABITACIONAL FAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U)., al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Ciudad Guzmán Jalisco, para las anotaciones correspondientes. **QUINTO.-** SE INSTRUYE a la SECRETARIA DE GOBIERNO, **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Ordenamiento Territorial, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.**

ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA ECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SÍNDICA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” - - - - -

C. Regidor Raúl Chávez García: Gracias Secretaria. No sé si los compañeros ya fueron a darse una vuelta, de cuál terreno estamos hablando. Que, yo creo que, muchos ni han ido, y ni siquiera saben la ubicación. Este terreno específicamente no cumple, no cumple, con ninguno de los aspectos para el cambio de suelo, y le voy a decir por qué. Dos aspectos importantes; número uno: es de que, el tema del alcantarillado, no tiene salida hacia el lado Poniente y al Sur tampoco. En la parte Oriente, tenemos que colinda con la Colonia Nueva Luz, que hay un cárcamo que no tiene abastecimiento para la misma, ese cárcamo es muy pequeño que, si gustan pedir, información con los vecinos, continuamente está brotando. Entonces, hacia el Poniente, no tiene salida, y al Sur, tenemos un arroyo que divide inclusive ese predio. Por tal motivo, yo considero que, no es conveniente hacer el cambio de suelo, porque, ni en corto, ni en largo plazo, tiene forma de cambiar, para beneficio de las familias o para hacer uso habitacional, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Nada más para abonar, en este dictamen; recordemos que este ya es el proceso final, y que parte del inicio, lo que se lleva

a cabo dentro de este proceso, para culminar en una determinación, de que es factible llevar a cabo la modificación a un uso de suelo, precisamente, se agota a través de los foros de consulta, de una consulta pública. Que, en la consulta pública, intervienen ahí los Colegios de Ingenieros, de Arquitectos, y demás expertos, que llevan a cabo ese análisis de lo que pudiera en todo caso autorizarse, y hacer obviamente, la parte de las recomendaciones, se lleva a cabo esta parte de ese proceso, de esta consulta pública. Una vez que se agota precisamente, hay un periodo. Recordemos que, se hace la publicación del dictamen, y es donde ahí se pueden llevar, se pueden recibir inconformidades, o alguien que efectivamente, pudiera no estar de acuerdo con este dictamen preliminar, donde ya se autoriza, o donde ven factible este cambio de uso de suelo. Les comento que, se agotó todo este proceso de la consulta pública, que es en el momento donde la Ciudadanía, cualquier persona que pudiera estar inconforme con ese proceso, es el momento de opinar. En ese momento, se puede recibir cualquier aclaración o duda que pueda haber al respecto, y ahí la obligación de dar respuesta. Creo que aquí, la parte donde se tendrá que resolver las cuestiones técnicas, para precisamente resolver el tema de drenaje, tema de agua, es cuando se aprueba el proyecto definitivo de urbanización. Ahorita, estamos hablando de que el terreno, por las características del suelo, pudiera ser factible precisamente, para el uso de suelo que lo petitiona el particular. Todo este tránsito, por el análisis de los especialistas, y que son quienes representan también a la sociedad, como son Colegios de Ingenieros y Arquitectos, ya se agotó. Se agotó una consulta pública, por eso llegamos en este momento procesal, a esta dictaminación. No olvidemos pasar por alto que, efectivamente, cuando ya se lleve a cabo, con un uso de suelo, la autorización para llevar a cabo el tema de las obras,

recuerdo que, en alguna Sesión, me permití leerles lo que integra un proyecto definitivo de urbanización. Y, efectivamente, es donde vienen esos y 40 cuarenta, o 50 cincuenta, requisitos más adicionales, precisamente. Ahora, el uso de suelo es factible, por las características del lugar que está cercano a un predio donde pudiera tener esa posibilidad de llevar a cabo una edificación como la que solicitan. Sin embargo, el proyecto definitivo de urbanización, con esa serie de requisitos, tiene que abordar, y tendrá que acreditarse, lo que ya se habla para un tema ya propiamente de una autorización, de una licencia de urbanización. Ese es el momento procesal, donde tendrán que acreditarse todas esas formas, en que se va a resolver, si van a ocupar una planta de tratamiento, o perforado de otro pozo, no sé. Las ingenierías necesarias para poder autorizarse ya una licencia de urbanización. Ese proceso, ni siquiera pues todavía está. Ellos hacen la solicitud como algo preliminar, se agota el proceso, y a partir de un uso de suelo autorizado, tienen que cumplirse todos los requisitos, para que, se pueda autorizar una licencia de urbanización. Les decía, entre otros requisitos, son no sé, 40 cuarenta, requisitos que tendrán que demostrar y acreditar precisamente, ese y otras más series de cuestiones técnicas, para poder autorizar una licencia de urbanización. Ahorita, agotamos la parte del proceso, se cumplió con lo que nos establece el Código Urbano, para poder llevar a cabo. Esto no implica la autorización de un proyecto, es un uso de suelo. La autorización como tal, tendrá que sujetarse a toda esa serie de requisitos técnicos, que en su momento tendrán que cumplirse y acreditarse y si se acredita probablemente autorice la licencia de urbanización o quizás no. Pero, en este momento, se cumplen los requisitos y estamos debidamente soportados en este dictamen, para poder llevar a cabo la aprobación como se llevó a cabo en esta Sesión de Comisión de Obra Pública. Es

cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes a todos compañeros, Presidente, Secretaria, Síndica, compañeros Regidores. Respecto a este punto tengo; me surgen algunas dudas, yo también me di a la tarea de visitar este terreno, y tocar no en una, sino en 4 cuatro o 5 cinco casas de esta Colonia. Pudimos ver que, el cárcamo es suficiente, solamente para esta Colonia. Visité una tiendita de abarrotes, ahí casi en frente del cárcamo, el olor es bastante fuerte. Está cárcamo, es suficiente solamente para esta Colonia. Sin embargo, si posteriormente se hace algún desarrollo, pienso que, no sería viable. Quiero preguntar también, cuáles fueron los resultados de la consulta pública, no los veo anexados aquí. Sí pudimos ver, algunos comentarios de algunos Ingenieros que, forman parte de los Colegios, que vinieron a esa Sesión. Sin embargo, pude observar que, los comentarios no eran favorecedores, en favor de este. Y, fueron varios los comentarios, no sólo uno solo, por eso es que, de ahí surgen las dudas, y por eso es que no me tiene convencida al 100% cien por ciento, el dar el voto a favor, porque siento que, son algunas inconsistencias las que hay. Y, pues hay que pensar. Yo, entiendo que hay Empresarios que, quieren vender sus terrenos. Sin embargo, se debe de ser responsable con el crecimiento, de la Ciudad, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, aquí es importante aclarar; precisamente, en un tema técnico, y digo, la historia, y los que ya tenemos algún tiempo, y los que conocemos un poquito más de los procesos, porque hemos estado involucrados en una u otra forma, recordemos que el hecho que, no haya una planta de tratamiento, o que no haya en ese momento, de dónde abastecerse agua, precisamente, las áreas técnicas te dan las factibilidades de lo que sí se puede, y lo que no. Tenemos un concepto agregado, que se llama un derecho de incorporación. Si nosotros como Gobierno

Municipal, ya tenemos la infraestructura, es decir, si tiene capacidad el cárcamo, o hay una planta que tenga capacidad para desalojar las aguas residuales, oye, ahí se les da en esa factibilidad el punto de conexión. Si no lo tenemos, le dices al urbanizador: quieres llevar a cabo tu desarrollo, cumpliendo toda esa serie de requisitos, tendrás que técnicamente, quizás construir una planta de tratamiento, o ver de dónde se va a abastecer el tema del servicio, generar las cuestiones de infraestructura, para dotar de servicios, o la posibilidad de que puedas desarrollarlo ahí, cumpliendo lo que te indiquen las áreas técnicas. No quiere decir ahorita, insisto, el hecho que no haya ahorita, una planta de tratamiento, donde no se pueda alojar, no quiere decir que, a un particular no podamos decirle: no, no te lo vamos a autorizar, porque no hay, por ejemplo, una planta de tratamiento. Sin embargo, tú tienes la obligación como Gobierno, exponerle en tu documento, yo no tengo infraestructura, pero es tu derecho. Si tú quieres dotar, quieres llevar a cabo ese desarrollo, tú tendrás que ser generador, no lo estamos inventando. Pero, eso viene en otra etapa del proceso. Quizás, a lo mejor, por eso genera la confusión. No estamos autorizando el proyecto que vayan a presentar. Son las condiciones, donde un uso de suelo, puede ser permitido. Si Ustedes, revisan el Código Urbano, o el Reglamento de Zonificación, la etapa que seguiría, lo que necesitas para llevar a cabo un proyecto, un proyecto definitivo de urbanización. ¡Dios mío! La verdad, es un calvario, la verdad, para todos los Desarrolladores. O sea, toda la serie de requisitos que deben cumplir, precisamente para que, se llegue a la autorización de una licencia de urbanización. Creo que, estamos mezclando los dos procesos, y por eso genera esa confusión. Es un tema muy técnico, muy técnico en la parte de los procesos. Ahorita, es un uso de suelo, que puede ser permitido. No se está autorizando el Proyecto de Urbanización, porque no es la

etapa, no es la etapa correspondiente. Cuando se llegue a esta parte del proceso, es donde tendrá que integrar, y tendrá que ofrecer todas estas soluciones, precisamente, como la que tú comentas, el tema de lo del cárcamo, de dónde le van a abastecer agua. Y, si la Autoridad Municipal, o las Dependencias Técnicas, no tienen la capacidad, no es un tema de criterio, ya está establecida una Ley. Tú, tendrás que ser generadora de tu propia Infraestructura, para generar el desarrollo que tú necesitas. Obviamente, ese desarrollo que llegara a autorizarse, o cualquier otro, tiene que cuidarse, que no genere tampoco un daño, o un deterioro, a los demás desarrollos vecinos. Al contrario, buscar mejoras dentro de un desarrollo que se pueda llevar a cabo, que obras pueden mejorar el entorno o la situación actual, precisamente de esa zona, y que se pueda ir consolidando. Consolidando en ese sentido. Pero, la etapa del proceso es distinta, la que me están Ustedes refiriendo, con una preocupación real en ese sentido. Pero, no es la etapa en este momento. Ahorita, es el tema del uso de suelo que, cuando presenten el particular, el proyecto, puede presentarlo o quizás hay terrenos que tienen el uso de suelo, y que a lo mejor ya técnicamente, o económicamente, no les conviene la parte del desarrollo, y quizás nunca lo lleven a cabo. Sin embargo, el hecho que esté el uso de suelo autorizado, no quiere decir que, deba de eximirse del cumplimiento de los requisitos técnicos, que establece el Código Urbano y el Reglamento de Zonificación. Y, les digo; todo eso, es en el momento de que se lleve a cabo una autorización de la Licencia de Urbanización, ese y otros mil detalles que deberá observar el Urbanizador, para que, le pueda autorizar la Dependencia correspondiente, precisamente, llevar a cabo un desarrollo. Será SAPAZA, será Protección Civil, es Ecología, o sea, son todas las Dependencias aquí de un Gobierno Municipal, que deberán

abonar en la revisión de ese Proyecto. Y, como les digo, si actualmente, las características de otorgar servicios, no hay esa factibilidad, tan fácil, no hay factibilidad, pero, no puedo detener el desarrollo, será tu compromiso, o pudieras tú llevar a cabo, una propuesta para precisamente, aportar estas obras, para poder generar tu propio desarrollo. Y, entonces, quizás no se dé, un tema de un pago, que viene contemplado, que es un pago de los derechos de incorporación. Pero, esa es la etapa dos, después de culminar con un proceso que se llevará a cabo, de un cambio de uso de suelo. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias Secretaria, buenas tardes. Bueno, es muy clara la participación de la Licenciada Magali. Yo, solamente, pues no está tampoco asentado en el Acta, no sé; qué, certeza al autorizar este tema, al hacer el cambio de uso de suelo, qué certeza o qué podría tener ya la gente que está viviendo ahí, de que no va a causarle el daño. Porque bueno, ahorita los olores, ahorita en tiempo de lluvia, sobre todo, emanan muchísimo más fuerte, quizás llega otra persona. Pero, nosotros ahorita, en este momento, como en esta Administración; qué certeza le podemos dar de factibilidad, a la Ciudadanía, de que no le van a hacer eso, algún daño colateral, cuando venga alguien más con la inversión. Obviamente, o si hay algún apoyo por parte del Gobierno Municipal, para no afectarlos en su vida ya cotidiana, los que ya están ahí, si no es suficiente la nueva inversión a un proyecto de vivienda, o comercial, como fuera a ser. No sé, si me doy a entender, Presidente.... ¿No? Qué certeza tiene la gente, que ya está ahí, de que la nueva inversión, si viene un desarrollo de vivienda, no vaya a afectarles. Porque no es suficiente el tema ya de cárcamo, o el tema de todo lo que pueda generarles, un problema a futuro, gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**

Gracias. A ver; creo que, no se ha comprendido muy bien de lo que se está tratando en la aprobación de hoy. La aprobación del cambio de uso de suelo, no va a traer más que beneficios para la zona. No va a traer ninguna garantía, de ninguna índole, a los que ya viven ahí, puesto que los que ya viven ahí, con o sin cambio de uso de suelo, con o sin urbanización, con o sin infraestructura, ya viven ahí. Justamente de lo que se trata, es que, para que pueda haber infraestructura, o para que, esa zona de la Ciudad, sí se planee, y se puede incluso corregir, muchos errores, detalles, errores técnicos, infraestructura, que se fueron generando en los últimos años, por falta de trámites como este. Es que, cuando se cambia el uso de suelo, el propietario, o propietarios de ese terreno, tendrán ahora sí la posibilidad, de presentar un proyecto de urbanización. No pueden ahorita presentar un proyecto de urbanización, puesto que el uso de suelo, no es apropiado. Cambiar el uso de suelo, no significa que el proyecto de urbanización, se vaya a autorizar o no. Todavía no significa nada de eso. Eso le da la oportunidad al Gobierno, y quienes han trabajado en el Gobierno, incluso en otras áreas del servicio, saben muy bien que, esto funciona y siempre ha funcionado así. Cuando presenten el proyecto de urbanización, tanto las Obras Públicas, como SAPAZA, le va a decir al Urbanizador, ¡sí! Siempre y cuando, las instalaciones hidráulicas, las instalaciones de agua y drenaje, los niveles, el cargamento, la planta de tratamiento, un pozo de agua. Y, toda esa infraestructura, que se puede pedir a ese nuevo desarrollo, vendrá a traer solo beneficios, para la gente, que ya vive ahí. A la gente, a la que se le tuvo que improvisar un servicio. A la gente, a la que se le tuvo que improvisar una toma, porque no se planeó con anterioridad. Es decir, no quiero responsabilizar a nadie, pero la Ciudad, ha venido creciendo con el Gobierno, sin el Gobierno, a pesar del Gobierno. Y, hoy tenemos, en la

periferia de nuestra Ciudad, y de aquel rumbo, no es la excepción, asentamientos irregulares, donde el Gobierno de manera improvisada, ha tenido que ir a meter servicios, y donde nos damos cuenta, en Colonias, incluso consolidadas, que han afectado los niveles, en el que se construye la infraestructura hidráulica insuficiente, cárcamos inapropiados, etc. etc. etc. Hoy, como Gobierno Municipal, tenemos la oportunidad de actuar con responsabilidad. Y, aprobar un cambio de uso de suelo, para que, el propietario, que, de buena fe, quiere venir y presentar un proyecto de urbanización, podamos desde el Gobierno, revisarlo, aprobarlo, y que los vicios que se han venido haciendo por décadas en esta Ciudad, podamos obtenerlos. Miren, no hace mucho, aquí hay testigos, hace no mucho, en Norte de la Ciudad, hubiera sido imposible de urbanizar, si hubiéramos dicho: ¡nombre! pues no hay agua, no hay drenaje, pues que no se construyen en el Norte. Pero, recordemos que Administraciones en el pasado, le dijeron a los Urbanizadores: pon un pozo de agua, pon drenaje y adelante, pon una planta. Así es como crecen las Ciudades, o sea, no vamos a decir: no te pongo, no te doy oportunidad, porque no hay servicios, pues no. Hay que decirle al Urbanizador, que es lo que le hace falta a la Ciudad, a la zona, para que su desarrollo funcione, y en el mejor de los casos, pueda ayudarles a los vecinos. ¿Qué certeza le podemos dar a los vecinos que están allí? Bueno, que, con este desarrollo regular, con este desarrollo legal, hecho bien desde el principio, pues vamos a elevar la calidad de vida de muchas Colonias, que ahorita están abandonadas, que tienen rezago, que hemos traído aquí demandas de esas Colonias, y que desafortunadamente, no hemos podido atender por una situación de regularización. Entonces, imagínense el círculo virtuoso, al que podemos llegar, si pudiéramos nosotros tener la oportunidad de hacer los trámites de las Colonias, así desde

el principio. Si así hubiera venido el propietario de la Nueva Luz, a lo mejor la infraestructura que se le hubiera pedido hubiera sido diferente, a la que está. Entonces, de eso se trata este tema. No nos adelantemos. Sabemos que esa zona, y muchas zonas de la Ciudad, representan desafíos en materia de seguridad, de Servicios Públicos, de Orografía, de Movilidad. Pero justamente, de lo que se trata es de que, cada terreno que tenga una factibilidad, es para ser zona urbana. Encuentren su diseño de ingeniería, en su diseño de infraestructura, en su diseño de servicios, las soluciones a todos esos desafíos. No tiene el Gobierno, una red infinita de agua y drenaje, para que, las Colonias se vayan poniendo, conforme vayan queriendo, ¡no! Las redes de agua y drenaje, las van poniendo los Desarrolladores, en función de las características del terreno y del diseño que se van encontrando. ¿Cómo presentan, o cómo hacen ese proyecto? En primer lugar, cambiando el uso de suelo de su terreno, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Me gustaría complementar mi participación, nada más, dando el fundamento legal, precisamente, para tranquilidad de todos nosotros. Que, efectivamente, a la hora de llevar a cabo cualquier tipo de autorización, se involucran de verdad, todas las áreas de un Gobierno Municipal, para que, puedan llevar a cabo ese análisis, y bajo su estricta responsabilidad, obviamente, se tienen que analizar, que obviamente con una autorización de un desarrollo, no se dañe a otro vecino y demás. El Artículo 466 cuatrocientos sesenta y seis, del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio, establece lo que les comentaba yo, el proyecto definitivo de urbanización y habla, con todo lo que debe de integrarse, en las primeras fracciones, habla de todos los planos topográficos, de límites de propiedad, cosas más administrativas. Pero, me quiero remitir precisamente, donde

ya habla precisamente, de lo que debe de acreditarse aquí como parte de los planos de proyectos de obra, instalaciones técnicas propias de la urbanización. Obviamente, el tema de red de agua potable, del sistema de desalojo de aguas residuales, proyecto de electrificación. Habla aquí precisamente, la copia del dictamen de usos y destinos específicos, y un dictamen de trazos, usos y suelos específicos. Si no hacemos el cambio de esos suelos, pues va a salir desfavorable estos dos requisitos. O sea, ni siquiera entraría a un proyecto de revisión, en la forma que pudiera llevarse a cabo una urbanización de esta naturaleza. Otro de los requisitos complementarios, muy importantes precisamente son: las factibilidades. Factibilidades, por parte de Comisión Federal de Electricidad. Factibilidad de Servicios, por parte de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio. Factibilidad por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Factibilidad de Servicios, por parte del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, vigente. Factibilidad, por parte incluso de telefonía. Y, más serie de requisitos que, el momento procesal adecuado para llevar a cabo su presentación, no es con el cambio de usos de suelos, es en el momento de llevar a cabo el proceso, la autorización de un proyecto definitivo de urbanización. Que, si no tenemos el punto uno, jamás va a poder acceder el particular, al punto dos. Recordemos que incluso, aquí en la Ciudad, hay muchos terrenos que, están autorizados en el Plan de Desarrollo, precisamente, con usos de suelos ya establecidos a través de la historia. Sin embargo, el hecho que venga una autorización, y venga contemplado, un uso de suelo, en un Plan de Desarrollo, pudiera incluso haber un error, y poder determinar la autoridad que no es factible, autorizar un proyecto definitivo de Urbanización, no obstante, tener el uso de suelo. Entonces, me gustaría que tengan la tranquilidad, porque a cualquier

Urbanizador, tiene que cumplir entre otros requisitos precisamente, dejar las fianzas y las garantías correspondientes. Y, que el diseño, recordemos que, aquí intervienen muchas personas, que llegan a constituirse con una responsabilidad. Es, quién autoriza el proyecto, una licencia de urbanización, pero también, va más allá un Director responsable del proyecto y de una obra de edificación. Todo esto, desde la parte del Gobierno, entiendes a lo mejor, por qué también muchos, o la historia de aquí de nuestro Municipio, ha propiciado quizás el tema de la irregularidad, porque somos, y lo han dicho los urbanizadores, somos muy estrictos, con quienes quieren hacer las cosas de manera correcta, y cumplir los requisitos. Y, que de repente, vemos aquí, casi la mayor parte de la Ciudad, la tenemos en una situación de irregularidad. Aquí estamos entre una posibilidad de generar precisamente, no privar el derecho que tiene una persona como propietario de un inmueble. Sin embargo, tendrá que sujetarse a toda esta serie de requisitos y asumir todas estas responsabilidades, para poder llevar a cabo una autorización, siempre y cuando se cumplan todos estos requisitos. Entonces, la tranquilidad debe ser que, va a ser fiscalizado, revisado y que además las Autoridades, bajo su estricta responsabilidad, tendrán que emitir sus opiniones, en cuanto al diseño y demás condiciones técnicas, que deban de cumplirse, y que, sea la tranquilidad, para quien es un vecino ahí cercano. Que debe de, obviamente, una autorización, no tiene que ir por encima, de dañar a otro particular en su entorno, al contrario, hay que buscar la forma, de cómo precisamente este Desarrollo, puede con algún tipo de obra complementaria, también buscar, ir resolviendo en estas zonas que son irregulares, cómo les ayudamos precisamente, a que su entorno mejore. Y, una de ellas, es esa Colonia, que también me tocó visitarla, y tenemos un compromiso serio la

verdad con ellos. Y, esto en lugar de perjudicar, vamos a buscar la forma de cómo ayude precisamente, también a resolver la problemática que tienen en esa Colonia, y otros vecinos ahí cercanos, a este nuevo polo de desarrollo. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias. Bueno, yo sí quiero reconocer al Departamento de Ordenamiento Territorial, y todos los involucrados, para poder llevar a cabo estas consultas de los siguientes puntos que presenta Usted, Presidente de la Comisión de Obra Pública. Porque, para quienes pudimos participar en la Comisión de Obra Pública, cómo nos fueron presentados cada uno de los puntos, desde cuándo fueron el inicio de las etapas. Hace cuántos meses de anticipación. Cómo después se realizó la consulta. Cómo fueron llevando cada uno de estos procesos, para que lo único que nosotros ahorita tengamos, es el compromiso de llevar los procesos a la regularidad. La mayoría de los problemas sociales que tenemos en esta Ciudad, son en las Colonias irregulares, a falta de servicios, y a falta de un montón de condiciones sociales, que no se les ha podido llevar a cabo. Y, hoy que Empresarios, quieren llevar a cabo con un proceso correcto, regular, con tanta anticipación, hoy está en nuestras manos poder apoyar y poder, no nomás generar esas condiciones, si continúa este proceso, que llegue después un Fraccionamiento, o lo que ellos decidan a bien, pues va a haber obra, va a haber trabajo, y se generan condiciones sociales, económicas, que son en beneficio de nuestro Municipio. Una vez que ellos inician sus procesos, pues tanto en las mismas Instancias del Gobierno, se piden los dictámenes necesarios, para que, puedan continuar. No quiere decir que, porque hoy se inicia esto, van a continuar cosas irregulares, o malas. Yo creo que, sí hay que ser responsables y conscientes, con el proceso que ahorita se está presentando

y con el compromiso que tenemos con la Ciudad, es cuanto.

C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: Muchas gracias, Secretaria General. Muy buenas tardes a todos, compañeros Regidores, Presidente, Síndico. Solamente, para hacer una reflexión; que, es indudablemente, la gran necesidad que existe en nuestra Región, en nuestro Municipio, del tema de vivienda. Y, reconocer que, existen fraccionadores que quieren llevar a cabo un proceso, debidamente, con la legalidad que marca la Ley, y que también reconocer que, hoy el Gobierno, también se suma a eso, a que lleven los procesos legalmente. Esto nos va a llevar, a que se beneficie muchos Ciudadanos. Nos va a llevar a que, se beneficien los que están alrededor de ese terreno, porque hay un gran problema, como se ha hablado, de toda la gente que se instaló irregularmente, la Nueva Luz, a un lado de la Nueva Luz. Son varias. Era una parcela completa, pero son varios hermanos, que fueron fraccionando indebidamente, sin vialidades adecuadas. Por otro lado, también tenemos la Colonia del Alto, que está en la parte más abajo, que también esto le debe llevar a un beneficio. Yo, si apremio que podamos incursionar estos proyectos, para que, todo alrededor de ahí ya se vaya construyendo, se vaya modificando, se vaya regularizando y se vaya empatando también con la parte de atrás, que está Camichines, también empata con Camichines. Felicidades y adelante a estos grandes proyectos. Muchas gracias. Gracias, Secretaria General.

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias Secretaria. Quisiera retomar como parte del análisis, algunos de los comentarios que hicieron los Directores de las Áreas Técnicas en el Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio. Estando presente la Directora de Ecología. El Presidente del Colegio de Arquitectos. El Jefe de Desarrollo Urbano. El Director de Protección Civil. El Director del Organismo Público

Descentralizado, SAPAZA. El Director de Ordenamiento Territorial, y el Representante de la Dirección de Catastro. En el desahogo de esta Sesión de Consejo, la mayoría de ellos coincidió en el riesgo que representa la consideración desde un inicio en el tema de la consulta, de la emisión de la consulta pública, para la urbanización de este predio, y hacen algunos comentarios que, considero importante tener en cuenta, ya que, como bien lo dicen algunos de ellos al final, ellos emiten en este Consejo, una opinión para que, este Pleno, tome una decisión, porque la responsabilidad recae justamente, en el Pleno de este Ayuntamiento, en quienes somos Regidores, y somos quienes tenemos voz y voto, en las decisiones de este Pleno. Y, quisiera, por mencionar algunos comentarios; la Ingeniera Isis Edith Santana Sánchez, comenta que, debe tomarse en consideración, la modificación que se pretende realizar, por los riesgos que representa. El Arquitecto Josué Germán de la Cruz Navarro, argumenta que, aprobar una modificación, deja la puerta abierta, a que se lleve un proceso de urbanización, y además del tema ecológico, la verdad es que entrar por la calle Apolo, al Fraccionamiento de la Nueva Luz, es un problema. El desahogo del tráfico vehicular, no nos da, aunque pareciera que fuera una calle ancha, no da para desahogar el tráfico. Además, Gante, la vialidad no permite tener dos cajones de estacionamiento, ni flujo de entrada y salida. Además, cuando llueve, se inunda y son consideraciones que debemos asumir. Hay cosas, desde lo urbano que, deben considerarse para mover esa línea. El Licenciado Carlos Rubén Chalico Munguía, Director de Protección Civil, dice: coincido con mis compañeros, porque si ahorita determinamos que sí se puede, ya les estamos dando el derecho, en tiempos de lluvia y por las inundaciones que se presentan ahí, deberían considerar bien ese tema, antes de aprobarse una licencia de urbanización. La Directora,

Ingeniero, Directora de Ecología, Isis Edith Santana Sánchez, nos dice que: el tema de la densidad se debe tener en cuenta, a lo mejor un H4, no, en lugar de 40 cuarenta familias, que sean de 2 dos a 3 tres, sabiendo el riesgo que corren, porque hay un derecho del solicitante, entonces el Consejo, puede no votar o votar en contra, pero en alternativa, se le daría a las personas, ¿qué alternativa se le daría?, porque si hay calles que ya se están trazando los lotes, entonces ¿qué alternativas se les va a dar a las personas? El Arquitecto Rubén Medina Reyes, Director de Ordenamiento Territorial, manifiesta: la situación irregular que se manifiestan, no es que estemos obligados a aprobar la consulta, porque como dicen, abrimos la puerta a la irregularidad que ya está hecha. Económicamente, él puede determinar si le conviene o no, primero debió haber solicitado su dictamen de trazos y usos, y se le debió decir no procede. Se acepte o no, los responsables, va a ser el Ayuntamiento. Si se aprueba, y no cumple con los requisitos, el Gobierno va a ser el responsable. Entonces, vale la pena, que valoremos lo que se ha dicho. De hecho, ya compraron, y sí viene una modificación de proyecto, a quien le va a afectar, es a quien ya compró. Sólo hay que cerciorarnos que, se cumpla con lo que se solicita en su momento. Efectivamente, coincido en que estamos en este momento, llevando a cabo un proceso, primero desde el inicio de la consulta, ahorita con el cambio de uso de suelos, que son requisitos que el propietario debe cumplir, para posteriormente presentar un Proyecto de Urbanización. Si estamos identificando desde este momento, situaciones de riesgo, y los Directores de las Áreas Técnicas, que son quienes finalmente tienen mayor conocimiento que algunos de nosotros, que no conocemos con tanta claridad, el tema Técnico del Desarrollo de la Urbanización en el Municipio, pues creo que, vale la pena tomar en cuenta esa consideración, para emitir nosotros

también un voto, en un sentido de responsabilidad con el Desarrollo Urbano, que hay en el Municipio, y garantizar que las personas, que en su momento adquirieran una vivienda en ese Desarrollo Urbano, si llega a aprobarse, pues tenga las condiciones necesarias para que, pueda ser habitable, y que pueda tener esa garantía de desarrollo social de vivienda. En este momento, creo que, no se tienen, no estamos en el proceso de aprobar el Desarrollo de Urbanización, pero sí, en un proceso que va en etapas, va escalando y creo que, como bien lo dicen, y queda muy claro, en ese debate que hubo en esta Sesión de Consejo, pues finalmente, no estamos obligados, ni a aprobarlo desde la consulta, ni a aprobarlo en este momento, en el tema del cambio de uso de suelo, cuando se detectan situaciones de riesgo, también tenemos el derecho de emitir un sentido del voto, en contra, si así fuera el criterio de cada uno de los Regidores, detectando ya una situación donde no es posible llevar a cabo un proyecto de urbanización, y hacérselo saber también al propietario, en qué sentido y el por qué no podría llevarse a cabo. Finalmente, para mí, es importante la opinión que emiten los Directores de las Áreas Técnicas, porque insisto, no somos todólogos, quienes somos Regidores, algunos tenemos conocimiento en una u otra área, pero no somos todólogos, y es importante tomar en cuenta y en consideración, las opiniones que se emitieron en el Consejo, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Escuché con mucha atención compañera, su intervención. Ojalá Usted también, se hubiera escuchado. La opinión de los Técnicos, que Usted hace referencia, es muy valiosa desde luego. La mayoría de las opiniones, sino es que todas las opiniones que se emitieron, no obedecen a esta fase de proceso. Calles insuficientes, infraestructura pluvial insuficiente, o inexistente, falta de urbanización e infraestructura, problemas con las lluvias, abrir

la puerta a la irregularidad. Ese tipo de cosas, son precisamente, las que se quieren evitar, cambiando el uso de suelo. Tenemos dos opciones, como Ciudad en este momento; negar el cambio de uso de suelo, evitarnos la oportunidad de que un urbanizador presente un proyecto de urbanización, evitarnos la posibilidad de que los compañeros técnicos digan: sí, pero las calles en estas condiciones, sí, pero la infraestructura pluvial en estas condiciones, sí, pero la urbanización en infraestructura en estas condiciones, para reducir los riesgos, o para batir los riesgos. Esa es la opción que queremos correr. O la otra opción; votémoslo en contra, no lo dejemos, y les aseguro que cuando parpadeemos, las casas se van a empezar a construir, sin en un proyecto definitivo de urbanización, sin una revisión técnica. Y, entonces, ahora sí, tendremos la posibilidad de que haya un enorme riesgo, puesto que seguramente, quienes ahí lleguen a vivir, no van a tener los conocimientos técnicos, ni la revisión, ni la supervisión, para la instalación de la infraestructura apropiada, y todos los etcéteras, que respondan a todas estas dudas. Mis compañeros Técnicos, que yo también respeto, igual que Usted, respeto, y, es más, tan valoro sus opiniones técnicas, que todo lo que presento en esta mesa, está respaldada por todos ellos. Incluso, esos mismos Técnicos que Usted respeta, a veces Usted los cuestiona en otros temas, pero yo siempre lo respaldo. Bueno, déjeme decirle, que esos Técnicos, al final de sus opiniones, y aunque yo no estuve en esa Sesión de Consejo, muy probablemente entendieron el proceso de lo que se trataba, porque votaron a favor, a pesar de las opiniones, la votación es unánime, en favor del cambio del uso de suelo. Y, repito; todas las consideraciones que se están proponiendo, que se propusieron en ese momento, son consideraciones que deberán tomarse en cuenta, a la hora de que se reciba el proyecto de urbanización, que todavía no

existe. Porque, miren; lo delicado, lo delicado de tomar una decisión tan prematura. Quiero ser muy responsable con esto que voy a decir; el cambio de uso de suelo de este predio, no garantiza, que se vaya a hacer un Fraccionamiento, pero eso no lo vamos a decidir hoy. Hoy, sólo va a hacer un cambio de uso de suelo, y si las condiciones del Proyecto de Urbanización, no cumplen con todas sus preocupaciones, y las preocupaciones de los Técnicos, no se va a aprobar. Y, pudiéramos tener, como existe hoy, predios con uso de suelo habitacional, que no se han construido, puesto que no han podido cumplir, las condiciones que, desde el Área Técnica, se les ha exigido. Entonces, no significa, poner en riesgo, ni el patrimonio, ni la seguridad, ni nadie. Por el contrario, justamente este proceso, es el que se debió de haber seguido, para todas y cada una de las Colonias irregulares de esta Ciudad. Con una irresponsabilidad, como la que nos está proponiendo Regidora, de votarlo en contra, porque no estamos obligados, efectivamente, no estamos obligados, lo que estamos haciendo es empujando a la irregularidad y a la informalidad. Hemos discutido en esta mesa, decenas de veces, y hemos coincidido todos, en la gran urgencia que tenemos de espacios habitacionales. Esta es una alternativa, para la propiedad de familias de trabajadores, y es una alternativa, para mejorar el entorno de ese predio. De verdad, que me gustaría, por supuesto, contar con su voto, pues, lo que su voto significará, un sí para la regularidad, un sí para una urbanización ordenada, un sí para la mejora de los barrios adyacentes, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Simplemente, hacer la aclaración; efectivamente, los Técnicos de la Dirección, votaron a favor de que se llevara a cabo la consulta pública. Sin embargo, ellos son muy claros, en los argumentos que dan y que emiten, y al final ellos emiten, insisto, simplemente una opinión, porque la

responsabilidad recae directamente sobre los que integramos este Pleno de Ayuntamiento. Y, difiero, hasta cierto sentido, en el hecho de que, alguno de nosotros, o en mi caso, yo emita un voto en contra de este dictamen, es para promover la irregularidad. Creo que, si bien el propietario se está acercando, a estas Instancias de Gobierno, pues, finalmente, también se le debe de aclarar a él, que no hay una posibilidad, si así resultara, los análisis en las Direcciones, que no hay una posibilidad para que, se pueda llevar a cabo ahí un Proyecto de Urbanización. El hecho de que se llevara a cabo el Proyecto, aún sin esa autorización, pues, estaría recayendo, en este caso, el propietario en una irregularidad, y el mismo Ayuntamiento, podría tomar en su momento las acciones necesarias para evitar que se lleve a cabo un Proyecto en esa zona, incluyendo las sanciones y lo que esto conlleve. Pero creo que, para eso, es necesario que ya ha llegado el momento, pues, se acredite o no se acredite la aprobación del proyecto. En este momento, creo que, con las condiciones y de acuerdo a los argumentos que emiten los Directores de las Áreas Técnicas, no lo hay, y no deberíamos abrir la puerta para que se lleve a cabo un Proyecto de Urbanización en esa zona, porque no existen las condiciones para que, pueda llevarse a cabo, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** También la escuché, compañera, con mucho detenimiento, y creo que, este debate nos está llevando, precisamente, a este momento, porque no conocemos el tema. Entiendo que, la situación del desconocimiento, de los procesos, nos llevan a tener dudas. Dudas, y que, una decisión de un Pleno del Ayuntamiento, puede traer también consecuencias y daños para alguien, que puede tener un derecho, a que se le resuelva de manera fundada y motivada, no bajo la idea de opiniones y creencias de esta mesa, que efectivamente, no somos los expertos. Precisamente, el

legislador, al momento de llevar a cabo una Ley, y un Reglamento, que te establece procesos tan técnicos de la A, a la Z, cómo es que debe de llevarse a cabo un proceso para lograr la autorización de una licencia de urbanización. De verdad que, yo creo que, por eso los compañeros expertos, los que son Arquitectos, que tienen Maestrías, pues las pestañas se han quemado, la verdad, para poder llevar y entender un proceso, sino cualquiera de nosotros, a lo mejor podríamos estar creyendo que un proceso se hace de tal, o cual forma. Aquí efectivamente, toma la parte inicial de los comentarios de compañeros, que uno de ellos, por lo menos, efectivamente, lo escuché, donde dice que, eso se toma en cuenta al momento de autorizar una licencia, volvemos al punto de origen. Ustedes, saben y han revisado, se han dado la tarea de darle una revisada al Plan de Desarrollo Urbano; cómo están los usos de suelo. Muchos usos de suelo, precisamente, pueden estar o no coincidentes, con la realidad actual, precisamente de las condiciones del lugar. Eso no quiere decir que, sea un impedimento, que un particular, que quiere llevar a cabo los procesos de manera correcta, de antemano le digamos, sabes que: yo creo que, no, porque tengo miedo, que no lo vayas a hacer bien, y entonces, si no lo vas a hacer bien, imagínate el daño que vas a causar. No; imagínense el daño que nosotros como Autoridad, con esta responsabilidad de emitir un acto de autoridad, debidamente fundado y motivado, podamos generar un daño particular, sin tener el análisis, ni los estudios correspondientes, para saber si le asiste o no la razón. Precisamente, en este tema de un Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, son opiniones, opiniones. La verdadera autorización, que va a constituir que, un propietario pueda o no llevar a cabo un desarrollo, es la licencia, la licencia de urbanización. Una licencia de urbanización, que ni siquiera nos compete a nosotros como Pleno del Ayuntamiento, es lógico.

El sentido y el espíritu de la Ley del Código Urbano, ese tipo de autorizaciones, están reservadas a las Áreas Técnicas expertas, y que, bajo su más estricta responsabilidad, tendrán que dictaminar la posibilidad, la legalidad de emitir una autorización. Ese es el sentido y la responsabilidad de las Áreas Técnicas. Nosotros aquí, como Pleno del Ayuntamiento, efectivamente, estamos llevando a cabo el proceso de una autorización, de una modificación del uso del suelo, pero como creo que, no hemos logrado transmitir, el alcance de un uso de suelo, seguimos con el miedo de llevar a cabo una autorización irresponsable. Preocupémonos de negar, un trámite donde un particular, si tiene derecho, y que, entonces seremos responsables, por autorizar quizás, sin los elementos necesarios y sí con la responsabilidad, de no decir aquí, fundada y motivadamente, el proceso dice que, en este momento debiéramos de estar presentando, un dictamen de riesgo, un dictamen para ver la posibilidad del desalojo de los servicios, de un problema que puede ser un terreno inundable. Oigan, aquí en la Ciudad, estamos completamente llenos de riesgos, para eso se utilizan las Ingenierías. Cómo yo, en un terreno que puede tener un riesgo de inundarse, cómo lo puedo resolver técnicamente, ¡ah no! porque ya estoy en una zona que se inunda, ya no puedo llevar a cabo, ¡claro que sí! Pues, para qué se quemaron las pestañas los Ingenieros y los Arquitectos. Las Áreas Técnicas Especialistas, tendrán dentro de su responsabilidad, llevar a cabo todos los estudios técnicos, y quizás un estudio técnico, que pueda resolver un problema de una inundación, de una posible inundación, quizás sea mucho más cuantioso, que llevarlo a cabo en un terreno donde este, no tiene ningún problema, pues está todo dar. Y, quizás, el Desarrollador diga: no me convenga, llevar a cabo un proyecto, porque me sale más cara la solución de resolver un problema, y ahí quedó el uso de suelo. Pero

entendamos, no podemos exigir, ni condicionar requisitos adicionales, que los que prevé la Ley, por un tema de una idea, o de una ocurrencia o porque tengo miedo que algo vaya a pasar. Señores, estamos en una Ciudad, con completos riesgos, ya tendríamos que estar desalojando aquí Zapotlán el Grande, tenemos Zapotlán de arriba y Zapotlán de abajo, imagínense. Entonces, qué es lo que sucede, para eso son las Ingenierías, y los estudios técnicos, que son los que van a determinar la viabilidad de poder edificar, sí o no un proyecto. Y, creo que, mientras no logremos comprender esa etapa del proceso, podemos aquí seguirle dando vueltas a un tema, donde efectivamente, ni siquiera somos expertos, pero ni siquiera nos compete decir, si esa licencia de urbanización, es posible o no autorizarla. Vamos siendo responsables. Vamos siendo responsables, con lo que nos corresponde como Pleno del Ayuntamiento. Y, vamos dejando las responsabilidades técnicas, a quien realmente tiene esa responsabilidad, y esa atribución. Y, serán ellos, los que tendrán que responder, por decir si es viable ese proyecto. Incluso, una Autoridad, puede equivocarse y decir: no te lo autorizo, y bueno, ya el particular sabrá lo que hace. Pero de manera fundada y motivada, a mí me preocupa que, caigamos en una responsabilidad por una idea de una creencia, y de un miedo, porque alguien comentó dentro del desarrollo de un Consejo, que es una mera opinión, pero al final, en el desarrollo de la sesión votan a favor. Entonces, tomo lo que comentaron en el desarrollo, pero a la hora de la aprobación, concluyen que es posible darle para adelante el cambio de su suelo, y yo digo: no, no, no, no. Lo que resolviste y votaste, no tiene sentido. Yo, no lo tomo en cuenta. Yo, como vi que, en el desarrollo de la Sesión, tenías una duda, pues yo creo que, tengo miedo de que vaya a causarse un daño. Vamos siendo responsables, con las atribuciones y las responsabilidades, que a cada uno de

nosotros nos corresponde, entendamos esa parte. Y, a partir de ahí, creo que, a las Áreas Técnicas correspondientes, podrán llevar a cabo, sí o no, la autorización, siempre y cuando cumplan o no con los requisitos. Pero, si nosotros ahorita, con esta visión, porque efectivamente, no es nuevo para nosotros esa área, creo que, un particular anterior, ya han comentado, por ejemplo, ya habían estado trazando calles y demás, imagínense nada más, que no le demos una regularidad. ¿Qué estamos haciendo ahorita? Estamos solventando, tratando de resolver problemas, que a través de la historia de todos los Gobiernos, nos tienen en este momento aquí, y que, estamos tratando de buscar cómo poder darles una certeza jurídica, al patrimonio, y a los propios servicios, que puedan darse en esas Colonias Irregulares. En lugar de decirle al Urbanizador para que, puedas llevar a cabo tu desarrollo, necesitas cumplir todos esos requisitos, mejor digo que no, porque tengo miedo que qué tal que no los cumplan. ¡No, por favor! Dónde quedamos nosotros como Legisladores, y con un sentido de responsabilidad de poder emitir una opinión fundada y motivada. Y, que precisamente, a la hora de llevar a cabo esa autorización, serán los Técnicos, los responsables, los que los propios Reglamentos Municipales, dicen que, a ellos, a ellos les va a corresponder revisar todas estas cuestiones técnicas, no es a nosotros. Si nosotros tuviéramos reservada esa facultad, como Pleno de Ayuntamiento: oye tú, te corresponde emitir la licencia de urbanización, pues deberíamos de tener aquí sobre la mesa, todos los estudios técnicos. Entonces, creo que, ha sido ya muy amplia la exposición, la explicación, el derecho y la responsabilidad que nos asiste a cada uno de nosotros. Y, bueno, de mi parte sería todo, espero que haya quedado con mediana claridad, la exposición y que nos puedan dar elementos, para tomar una determinación al respecto, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Víctor**

Manuel Monroy Rivera: Gracias, Señora Secretaria. Digo, quiero aprovechar esta reflexión de todo este debate; creo que, la Ciudad, ya debe de dejar los mitos de que, no se puede construir nada en nuestra Ciudad. Yo, quiero poner un ejemplo; el Valle de México, y el Valle de Zapotlán, tienen las mismas características topográficas, orográficas, climáticas y se pueden construir edificios hasta de 25 veinticinco o 30 treinta pisos. El subsuelo es idéntico, fallas geológicas también el Valle de México también los tiene, y es un tema cultural, un tema social, que creamos que, no se puede construir nada. La realidad es que, las obras de Ingeniería, para eso existen. Las obras de ingeniería, resuelven patologías estructurales y digo si no bueno veamos el canal de Panamá, cómo se hubiera podido construir si no existiera esta Ciencia, llamada Ingeniería Civil. Creo que, más bien ya es un tema que, como Ciudad, debemos de romper esos mitos. Esta Ciudad, incluso, debe de promover más pisos, se nos está acabando el suelo. Y, por lo tanto, tememos que Legislar, ojalá podamos dejar algo para que, en la siguiente Administración, haya más pisos, podamos promover más hacia arriba. Porque al final de cuentas, hay estudios, hay procedimientos, hay ciencia, que permite en este sentido. Entonces, creo que, también es un tema de mitos. Y, causó ruido lo que los compañeros pudieron haber comentado al respecto, pero, repito, es un tema de mitos, la Ingeniería resuelve todos los problemas, la única diferencia es, caro o barato. Rentable o no rentable como tal. Si para un proyecto es rentable hacer 25 veinticinco pisos, permitámosles que hagan 25 veinticinco pisos. Al final de cuentas, es ingreso para el Municipio, es oferta para la Ciudad. Si a eso, hay que subirle 3 tres pisos de terracería, pues ya es rentabilidad de desarrollador como tal. Pero, creo que, ya debemos de derribar los mitos de nuestra Ciudad y promoverla más como desarrollo, más como inversión de infraestructura,

porque eso nos genera empleo y menos acotado. Creo que, probablemente, tengamos que hacer algunas modificaciones para el Reglamento de Zonificación. Probablemente, tengamos que promover coeficientes de utilización del suelo, máximos, para poder promover, más pisos todavía en la Ciudad. Y, creo que, de nuestra parte, hay que empezar a promover que se rompan los mitos de nuestra Ciudad. Podemos construir mucha obra en nuestra Ciudad. No está acotada, no es que se vaya a caer, no es que no se pueda desarrollar en otros lados. La Ingeniería siempre va a resolver estos problemas, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. Si no hay ninguna otra manifestación al respecto de esta Iniciativa, procederé a hacer la votación nominal, en términos del Artículo 131 ciento treinta y uno, fracción IV, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco: **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En contra. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidor Raúl Chávez García:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **14 votos a favor, 1 voto en contra** de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, **1 inasistencia justificada** de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, **aprobado por**

mayoría absoluta. -----

NOVENO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen Técnico que autoriza la Modificación Parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 7 “Central Camionera”, emitido por el Director de Ordenamiento Territorial. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivamos y suscribimos CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción II al V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I,II,III,XV, y XVI, 40,41,45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV,V, XX, XXVI, XXIX, Y XL, 94,95,96,98 fracciones I,II,III, y IV, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con las atribuciones dispuestas por los artículos 206 fracciones III, VI, VIII, XIII, XIV, XXVI, 207 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; 37, 38 fracción XV, 40, 64 fracción IV, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento*

Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA , QUE APRUEBA EL DICTAMEN TECNICO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMAN”, SUBDISTRITO 7 “CENTRAL CAMIONERA”, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Extraordinaria de ayuntamiento número 87 en el punto número 19 del orden del día, fue aprobado el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 7 “CENTRAL CAMIONERA” CON RESPECTO EL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 123 Z1 P3/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CLASIFICADO COMO áreas rústicas, agropecuaria, granjas y huertos (001/AR, AG, GH), (002/AR, AG, GH), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, al Director de Ordenamiento Territorial Arquitecto RUBEN MEDINA REYES, dio comienzo con la Consulta Pública del Dictamen Técnico con fecha **08 de marzo del año 2024, concluyendo el día 25 de abril de este año, tal y como**

consta en el oficio número **0593/2024 de la Secretaría de Gobierno Municipal**, que se anexa al presente dictamen **III.-** Posteriormente el día 18 de junio del presente año, fue entregado en oficina de presidencia el oficio DOT-0615/2024, en el que me informa en mi calidad de integrante del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que el periodo de la consulta pública concluyó el día 25 de abril del año en curso, sin que se recibieran de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial, los comentarios críticas y proposiciones concretas que consideraran oportuno formular los miembros de la comunidad en relación al proyecto de la modificación que nos ocupa en el presente dictamen. **IV.-** A razón de lo anterior es que el día 24 de junio del año en curso, fue entregado en presidencia el oficio DOT-0450/2024, firmado por el **Arquitecto RUBEN MEDINA REYES**, en el que me solicita en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se analice, estudie y en su caso se apruebe por esta comisión el **Dictamen Técnico que aprueba la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”,** respecto del predio PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 123 Z1 P3/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CLASIFICADO COMO áreas rústicas, agropecuaria, granjas y huertos (001/AR, AG, GH), (002/AR, AG, GH), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U). **V.-** Por tal motivo el día viernes 28 veintiocho de junio del año en curso, llevamos a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, en su punto número 6 del orden del día, en el cual los integrantes

resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES.**

I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Carta Magna, este Municipio tiene la facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. **II.-** Toda vez que la consulta pública ha concluido el día 25 de abril del año en curso, sin que fueran recibidas de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial del Gobierno Municipal, los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideraran oportuno formular las personas habitantes en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el artículo 98 fracciones VI, VII y VIII del Código urbano para el Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice: Artículo 98. Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:

VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días; VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo. **IV.-** Que con

fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64 fracción IV y V, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión para aprobar el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial. V.-** Que el **Dictamen Técnico que aprueba la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”,** se presentó en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella

participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a las siguientes... **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 7 “CENTRAL CAMIONERA” CON RESPECTO EL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 123 Z1 P3/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CLASIFICADO COMO áreas rústicas, agropecuaria, granjas y huertos (001/AR, AG, GH), (002/AR, AG, GH), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

SEGUNDO. – Se instruye tanto a la **Secretaría de Gobierno**, para que en conjunto con la **Dirección de Ordenamiento Territorial**, para llevar a cabo la publicación de la **MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 7 “CENTRAL CAMIONERA” CON RESPECTO EL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 123 Z1 P3/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CLASIFICADO COMO áreas rústicas, agropecuaria, granjas y huertos (001/AR, AG, GH), (002/AR, AG, GH), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, en la **Gaceta Oficial del Municipio**, en los estrados del **palacio municipal**, así como en dos diarios de mayor circulación de la región, en los lugares visibles de la cabecera

municipal, de igual forma publíquese en las delegaciones y agencias municipales, y en la página de internet del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por un término de 20 días naturales, de conformidad al artículo 82 fracción II incisos a), b), y c). TERCERO.- Una vez concluido el termino señalado en el resolutivo anterior, se instruye a la Secretaria de Gobierno Municipal para que levante la certificación correspondiente, de conformidad al inciso b fracción II del artículo 82 del Código Urbano del Estado de Jalisco. CUARTO.- Se faculta, ordena e instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial, integre y remita copia certificada de la MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 7 “CENTRAL CAMIONERA” CON RESPECTO EL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 123 Z1 P3/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CLASIFICADO COMO áreas rústicas, agropecuaria, granjas y huertos (001/AR, AG, GH), (002/AR, AG, GH), A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), al **Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Ciudad Guzmán Jalisco, para las anotaciones correspondientes. QUINTO.- SE INSTRUYE a la SECRETARIA DE GOBIERNO, **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Ordenamiento Territorial, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA ECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”****

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SÍNDICA FIRMA”- - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, se procede a votación nominal, con fundamento al Artículo 131 ciento treinta y uno, fracción IV, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco:

C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda: A favor.

C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: A favor. **C. Regidora**

Eva María de Jesús Barreto: A favor. **C. Regidor Jesús**

Ramírez Sánchez: A favor. **C. Regidor Edgar Joel Salvador**

Bautista: A favor. **C. Regidora Tania Magdalena**

Bernardino Juárez: En contra. **C. Regidora Mónica**

Reynoso Romero: Ausente. **C. Regidora Sara Moreno**

Ramírez: Ausente. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Ausente.

C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: A favor. **C.**

Regidora Marisol Mendoza Pinto: A favor. **C. Regidor Víctor**

Manuel Monroy Rivera: A favor. **C. Regidora Diana Laura**

Ortega Palafox: A favor. **C. Síndico Municipal Magali**

Casillas Contreras: A favor. **C. Presidente Municipal**

Alejandro Barragán Sánchez: A favor. **11 votos a favor. 1**

voto en contra de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino

Juárez. **3 ausencias injustificadas** de los CC. Regidores:

Mónica Reynoso Romero, Sara Moreno Ramírez y Raúl

Chávez García. 1 inasistencia justificada de la C. Regidora

Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **Aprobado por mayoría absoluta.** -----

DÉCIMO PUNTO: Modificación a la Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, el Otorgamiento de Prestación de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Modalidad 42. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **CIUDADANO JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner la elevada consideración de este Órgano Colegiado, la siguiente: **MODIFICACIÓN A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA MODALIDAD 42,** bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un

Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Corresponde a la Hacienda Municipal ejercer el control presupuestario de los servicios personales conforme a los artículos 212 párrafo segundo fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 154, 156, 157 Fracción XV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande.

*IV.- El salario constituye uno de los derechos de toda persona que trabaja para un tercero, a través del cual puede disfrutar de una vida digna. Los ingresos de una persona le deben permitir que cubra sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, entre otras, no solo para sí misma, sino también para su familia, por lo que, en ese sentido, tal derecho está relacionado directamente con el goce y la satisfacción de diversos derechos humanos. En mérito de lo anteriormente expuesto, hago del conocimiento de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Que en el punto 04 del orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria*

de Ayuntamiento número 64 de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2023, por mayoría absoluta, se aprobó el **REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** 2.- En el Reglamento referido, en su artículo 18 dispone: **Prestaciones Por mandato de Ley. Artículo 18.-** El esquema de salud se otorgará preferentemente por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 38, que es el régimen de salud exclusivo para al servicio de las administraciones municipales. (sic). Sin embargo, en el capítulo de los artículos **TRANSITORIOS**, se establece: **Primero.-** En relación con el artículo 18 del presente reglamento, se seguirá otorgando la prestación de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 42 a los que al día de hoy ya gocen de dicha prestación, sin embargo, dicha prestación no se otorgará a nuevos ingresos o personal que obtenga un nombramiento definitivo. Aquellos trabajadores que teniendo las semanas reconocidas en Ley del año 1973 del IMSS y que sean suficientes para obtener una pensión, se les podrá incorporar a la modalidad 42 al cumplir 55 años, para lo cual en cada presupuesto deberá preverse una partida para cubrir esa eventualidad. **3.-** Ahora bien, con fecha 03 de Abril del 2024, se recibió en la oficina de la Presidencia Municipal, el oficio número 1003/2024, suscrito por el Licenciado José Alfonso Fregoso Vargas, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, que en lo que interesa dice: “con el fin de hacerle llegar el costo anual por empleado de las solicitudes recibidas en esta Dirección a mi encargo para el cambio de modalidad. Cabe mencionar que para la autorización de estos movimientos se deberá analizar la factibilidad financiera y

autorización del pleno de este Ayuntamiento. Lo anterior, con base a lo señalado en el Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán No. 403 de fecha 24 de agosto de 2023.” Al efecto, se adjuntó en aquella fecha el oficio anteriormente citado, que acompaña un documento denominado **COSTO POR EMPLEADO PARA CAMBIO DE MODALIDAD**, el que contiene un total de 10 Servidores Públicos que a virtud de la publicación del reglamento en mención realizaron su solicitud ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, los que se enumeran a continuación: - - - - -

No.	Código:	Empleado:	Antigüedad:	Edad:	Puesto:
1.-	865	Andrés Jiménez Valdovinos	24	60	Policía 3ro.
2.-	696	Sergio Ramón Salazar Santana	26	56	Policía 2do.
3.-	1267	Arturo Aceves Gurrola	22	60	Policía 2do.
4.-	2811	José Enrique Interiano Davish	14	57	Policía 3ro.
5.-	556	Martín Guzmán Beltrán	27	57	Policía 3ro.
6.-	657	Luz María García Santos	26	62	Policía 3ro.
7.-	294	Manuel González Rivas	29	66	Policía 3ro.
8.-	660	Marco Antonio Carrizales Huerta	26	52	Policía 3ro.
9.-	711	Juan Carlos Sedano Vázquez	25	56	Policía 3ro.
10.-	721	José Martín Huerta Juárez	25	55	Policía 3ro.

Ahora bien, del documento en cita, podemos advertir los montos del pago de las cuotas de IMSS en la modalidad 38, así como el costo de las cuotas respecto de la modalidad 42, así como la diferencia mensual y anual, que asciende a la cantidad de **\$130,745.04 (Ciento treinta mil setecientos cuarenta y cinco pesos 04/100 M. N.)**, con un pago de cuota anual en lo sucesivo (a partir del año 2025) de **\$353,393.52 (Trescientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y tres pesos 52/100 M. N.)**. Cabe advertir que los solicitantes, tal y como se puede apreciar son Elementos de Seguridad

*Pública en activo. La anterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento se contiene en el punto número 7 de la **Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 50** de fecha 03 tres de mayo del año 2024. 4.- Sin embargo, por un error involuntario del área técnica responsable, no realizó el estudio correspondiente a la procedencia de la prestación, por ello, con fecha 20 de mayo de la presente anualidad, se recibió en la oficina de presidencia el oficio número 1306/2024, suscrito por el Maestro José Alfonso Fregoso Vargas en su calidad de Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, que a la letra dice: “en congruencia con el oficio 1003/2024 de fecha 3 de abril de los corrientes, el cual se adjunta al presente y de cuya redacción se desprende que del listado de solicitudes de cambio de modalidad de la 38 a la 42, soportado en el Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Se hizo la mención de que antes de sujetar a la aprobación, el listado anexo debería contar con el estudio de factibilidad para continuar por el trámite a través de la comisión respectiva. En el contexto de generar apego al mencionado Reglamento y dada la ambigüedad que presenta la notificación del punto N. 7 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento N. 50 del 3 de mayo del año 2024, se anexa expedientes de factibilidad con las validaciones de: *Fecha de nacimiento. *Años de edad cumplidos al día 03 de mayo de 2024. *Inicio de inscripción y cotizaciones al IMSS antes del 1 de Julio de 1997 a efecto de que aplique la ley del IMSS de 1973 para mantener el derecho a la pensión. *Semanas cotizadas. *Mínimo de 500 semanas cotizadas de acuerdo a los artículos 138 y 145 de la Ley del IMSS de 1973. *Antigüedad en el servicio. En base a la documentación de cada uno de los servidores públicos solicitantes y después del análisis*

generado por el área anexa también al presente oficio el resultado a efecto de generar puntualidad respecto de los trabajadores que resultaron cumplir con todos los supuestos del Reglamento de Prestaciones de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal, resultando ser: 1. Andrés Jiménez Valdovinos. 2. Sergio Ramón Salazar Santana. 3. José Enrique Interiano Davish. 4. Manuel González Rivas. Se pondera que el resto de los expedientes del personal que solicito el mencionado cambio quedan a disposición a efecto de que puedan conocer el motivo de exclusión con la Lic. Ana Gabriela Espinoza Ruiz. 1.- Arturo Aceves Gurrola. 2.- Martín Guzmán Beltrán. 3.- Luz María García Santos. 4.- Marco Antonio Carrizalez Huerta. 5.- Juan Carlos Sedano Vázquez. 6.- José Martín Huerta Juárez. En base a lo anterior solicito que en la próxima sesión de ayuntamiento se rectifique el punto 7 del orden del día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento N. 50, a efecto de que la misma se ajuste a lo establecido en la Ley de IMSS DE 1973, en concordancia con el Reglamento municipal mencionado, notificando de forma posterior a esta Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, para dar cumplimiento a lo que se acuerde por el pleno. Finalmente, también se solicita la autorización para general la suficiencia presupuestal a la partida 141 aportaciones de Seguridad Social de la partida 161 Previsiones de Carácter Laboral, económica y de Seguridad social.” (SIC). Acompañando al efecto, los siguientes documentos de los elementos procedentes, como son el acta de nacimiento y la Constancia de Semanas Cotizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Con lo cual queda debidamente demostrada la viabilidad y el cabal cumplimiento con el Reglamento Municipal que nos ocupa. De igual manera el costo por empleado para cambio de modalidad, asciende al gran total anual de

\$71,381.34 (Setenta y un mil trescientos ochenta y un pesos, 34/100 M. N.), cantidad está que se obtendrá del subejercicio de la partida 141 de Aportaciones de Seguridad Social. Debiendo cubrir solamente el segundo semestre del año 2024. Por lo anteriormente, expuesto, fundado y motivado, con las facultades que tengo conferidas, someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, para su discusión y aprobación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza y aprueba la modificación del punto número 7 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 50, que otorga la prestación de seguridad social ante el instituto mexicano del seguro social en la modalidad 42 a 10 empleados del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual una vez corregido, solo son 4 empleados con los siguientes nombres; **Andrés Jiménez Valdovinos, Sergio Ramón Salazar Santana, José Enrique Interiano Davish, Manuel González Rivas.** lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 18 y Primero Transitorio del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como con la suficiencia presupuestal del subejercicio de la partida 141 de Aportaciones de Seguridad Social, debiendo cubrir solamente el segundo semestre del año 2024. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, a efecto de que realice los ajustes necesarios para el pago de las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 42 de los empleados: **1. Andrés Jiménez Valdovinos. 2. Sergio Ramón Salazar Santana. 3. José Enrique Interiano Davish. 4. Manuel González Rivas.** **TERCERO.-** Notifíquese personalmente al Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental a efecto de que otorgue el

*cumplimiento de la presente iniciativa. **CUARTO.-** Notifíquese a la Encargada de realizar las funciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Jefatura de Nomina adscritas a la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice los cambios de modalidad autorizados.*

***QUINTO.** Notifíquese a la Jefa de Programación y Presupuestos dependiente de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que otorgue la suficiencia presupuestal del subejercicio de la partida 141 de aportaciones de Seguridad Social a fin de dar cabal cumplimiento con lo acordado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco en la presente iniciativa. ATENTAMENTE “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” 2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 27 de Junio de 2024. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA” - - - - -*

***C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, 1 inasistencia justificada** de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, **aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -*

***UNDÉCIMO PUNTO:** Modificación al Resolutivo Primero de la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con giro de Lonchería con venta y consumo*

de cerveza, denominado "OKRA". Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **MODIFICACIÓN AL RESOLUTIVO PRIMERO DE LA INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO "OKRA"**, lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES**: 1. El día 14 de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, el **C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO "OKRA"**, respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #327 de la calle Jalisco, colonia Centro de esta

Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *Solicitud en formato oficial. *Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita. (emitida por el notario público número 1 de fecha 13 de noviembre de 2023.). *Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 652/23). *Constancia de no adeudos en catastro municipal (Emitido el 07 de marzo de 2024). *Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA (Expedido el 06 de marzo del 2024). *Original del acta de nacimiento. *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, en la cual haga constar que está dado de alta en la actividad económica que pretende desempeñar (Con fecha 12 de marzo de 2024). *Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad de Protección Civil (Oficio: CS-B0713/2024, realizado el 04 de marzo de 2024). *Dictamen vial POSITIVO expedido por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial (Oficio: DMSV 007/2024, con fecha 19 de enero de 2024). *Copia simple del contrato de arrendamiento entre las partes la C. FRANCISCO AGUILAR PALAFOX como el ARRENDADOR y el C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ como el ARRENDATARIO. *Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no está impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público. De fecha 07 de marzo del 2024 *Acuse de registro de persona física expedido por **COFEPRIS** Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios 05-018, que contiene el aviso de funcionamiento o baja de establecimiento de productos y servicios. *Tarjeta de Salud expedida por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en favor de Marissa Geralyn Espinosa Escobedo con número de folio 21737. **2.-** Con fecha 23 de marzo de 2024, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector

Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** El 20 de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el Jefe de Participación Ciudadana **JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ**, en contestación al oficio **125/2024** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”**, las cuales resultaron 5 a favor, 1 donde no quisieron participar y 5 donde no se obtuvieron respuesta, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **4.-** El Oficial de Padrón y Licencias **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 221/2024 el que concluyó, mediante oficio número 221/224, en el que la C. Karla Cisneros Torres en su calidad de Directora del Jurídico, emite una opinión jurídica respecto de la solicitud de Licencia Comercial con giro de Lonchería con Venta de Cerveza en envase abierto, en el negocio denominado OKRA, Por lo que en la parte que interesa, dice: **CONCLUSIONES:** El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA**, ubicado en el domicilio de **CALLE JALISCO No. 327 Colonia Centro** de esta municipalidad, que llevará por nombre **“OKRA”** promovido por

el **C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ**, del análisis que se hace de las constancias que anexa; por lo antes expuesto se advierte que la solicitud **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso f)**, del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: ...“Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas: **f) Loncherías: domingo a sábado de las 8:00 a las 1:00 horas del día siguiente**;; Debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado. Es importante recalcar que no obstante no ser un requisito del artículo 27 del Reglamento de la materia, al tener manejo de alimentos es necesario que **previo al otorgamiento de la Licencia se requiera al solicitante la tarjeta de Control de Salud Municipal**. Por otra parte, es importante recalcar que no obstante que se cumple con lo normado en el artículo 27 del Reglamento en la materia, se observa que en la reforma que se efectuó al reglamento mediante acuerdo de fecha 12 de Enero de 2024, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 46 en el punto 06 del orden del día, se quitó dentro de los requisitos la carta de No Antecedentes Penales, lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de

*Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, que textualmente dice: **Artículo 31.** 1. No debe otorgarse licencia para operar los establecimientos a que se refiere esta ley, cuando el solicitante haya sufrido dentro de los últimos diez años, condena por delitos sexuales, contra la vida o la salud. 2. El plazo a que este artículo se refiere, se computa desde la fecha en que hayan quedado compurgadas todas las sanciones impuestas Por lo que se sugiere, que previó a la expedición de la Licencia municipal, se requiera la carta de No antecedentes penales al solicitante, para evitar contravenir lo normado en Ley. NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. **Atentamente** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 22 de Abril del año 2024 **MTRA. KARLA CISNEROS TORRES DIRECTORA JURÍDICA** 5.- El día 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 11 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 13 de marzo del año 2024 el oficio número **341/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **9 votos a favor**, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de*

conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 21 de mayo 2024 se desarrolló la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”**. **7.-** Quedando debidamente acreditados los extremos de la procedencia de la expedición de la Licencia Comercial Peticionada, la cual fue resuelto por este Honorable Ayuntamiento el que fue desahogado mediante el punto número 8 del Orden del Día de la Sesión Pública Ordinaria Número 51 de fecha 31 de Mayo del presente año. **8.-** Ahora bien, en virtud del oficio número 426/2024, suscrito por el Maestro José Antonio Álvarez Hernández, en el que en esencia solicita se realicen las acciones pertinentes para la corrección del Resolutivo Primero del punto número 8 del orden del día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 51 de fecha 31 de mayo de 2024, ya que la solicitud de licencia municipal de funcionamiento con giro de **LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA** denominado “OKRA”, en el domicilio de la calle Jalisco No. 327, en la Colonia Dentro , de esta ciudad fue presentada por el **C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ** tal y como se señaló en el oficio

número 341/2014 de fecha 13 trece de mayo de 2024 dos mil veinticuatro y notificado el día 15 de mayo. **9.-** Sin embargo, por un **ERROR INVOLUNTARIO**, en el **RESOLUTIVO PRIMERO**: se estableció: **“RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **GABRIEL ANTILLÓN GUTIERREZ CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSNO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”,** en el inmueble ubicado con el número 327 de la calle Jalisco, Colonia Centro de esta Ciudad.” Debido ser lo correcto: **“RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **MIGUEL ÁNGEL GUTIERREZ ALCARAZ CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”,** en el inmueble ubicado con el número 327 de la calle Jalisco, Colonia Centro de esta Ciudad.” Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado y **por ser jurídica y materialmente imposible otorgar una licencia a persona distinta al peticionario**, es que el suscrito Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia pongo a su elevada consideración para su autorización el siguiente: **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALCARAZ CON GIRO DE LONCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “OKRA”,** en el inmueble ubicado con el número #327 de la calle Jalisco, colonia Centro en esta Ciudad. **SEGUNDO.-** Instrúyase al Oficial de Padrón y

Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos, a la brevedad posible. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Atentamente** “2024, Año Del 85 Aniversario De La Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, Bicentenario En Que Se Otorga El Título De “Ciudad” A La Antigua Zapotlán El Grande” Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco 25 de junio Del 2024. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos Inspección y Vigilancia. **FIRMA**”. Es una corrección; quien solicitó cuando presentamos la solicitud, se puso que, el solicitante era Gabriel Antillón Gutiérrez, y el nombre correcto es, Miguel Ángel Gutiérrez Alcaraz, es la corrección, en este punto, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, 1 inasistencia justificada** de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, **aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro**

Barragán Sánchez: Muchas gracias compañera Secretaria. Muchas gracias compañeras, compañeros. No había tenido la oportunidad de darle la bienvenida a los compañeros que se integran nuevamente al Pleno, bienvenido, Regidor Edgar Joel Salvador Bautista. Siendo las 13:56 hrs. trece horas con cincuenta y seis minutos, del día miércoles 03 tres de Julio del 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 100 cien, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Muchas gracias a todos, muy buenas tardes y muy buen provecho. - - - - -